

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Conforme a lo previsto en el artículo séptimo del Reglamento Provisional de Gobiernos Civiles, que continúa en vigor según la disposición 1.2. del Real Decreto de 15 de octubre de 1977, de acuerdo con los artículos 4, 93 y 118 de la ley de Procedimiento Administrativo, y con los artículos 22 y 32 de la ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en uso de las atribuciones que me están conferidas y previa autorización del Ministerio del Interior, he resuelto delegar en el Subgobernador civil, Secretario general del Gobierno Civil, Jefe Superior de Policía, Vicesecretario general y Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Autorizaciones Administrativas, las funciones que a continuación se indican, con expresa reserva para aquellos casos singulares en que pueda considerarse oportuno el ejercicio directo de las funciones que por esta resolución se delegan:

A) Del Gobernador civil en el Subgobernador.

1.ª La Presidencia de la Comisión Provincial de Gobierno y de cuantas Comisiones y Juntas Provinciales corresponda al Gobernador civil, en el caso de que éste no asista a las sesiones de las mismas.

2.ª La resolución de los expedientes de modificación de Estatutos de las Asociaciones sometidas a la Ley de 24 de diciembre de 1964, cuando sean de la competencia del Gobierno Civil.

3.ª Resolución sobre suficiencia o insuficiencia de medidas de seguridad en sucursales bancarias, platerías y joyerías.

4.ª La concesión de permisos de explotación de máquinas recreativas.

5.ª Resolución de expedientes de autorización de usos de explosivos.

6.ª Remisión de expedientes a los Tribunales de Justicia cuando lo soliciten.

7.ª Imposición de multas hasta el límite de 50.000 pesetas cuando su cuantía venga determinada por la legislación aplicable, e informe de los recursos que contra las mismas puedan formularse.

B) Del Gobernador civil en el Secretario general.

1.ª Petición de informes que con carácter facultativo hayan de incorporarse a cualquier clase de expediente antes de su resolución.

2.ª Autorización de las nóminas del personal del Gobierno Civil.

3.ª Expedición de los títulos de Vigilantes Jurados, de Entidades Bancarias y de Guardas particulares Jurados, y resolución de asuntos con ello relacionados, salvo la prestación de juramento.

4.ª Imposición de multas hasta el límite de 10.000 pesetas cuando la cuantía

de las mismas venga determinada por la legislación aplicable, a excepción de las impuestas por motivos de orden público, e informe de los recursos que contra dichas sanciones pueda plantearse.

C) Del Gobernador civil en el Jefe Superior de Policía de Madrid.

1.ª Autorización de espectáculos públicos taurinos.

D) Del Gobernador civil en el Vicesecretario general.

1.ª Remisión de anuncios o comunicaciones para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su autorización.

2.ª Resoluciones de trámite e impulso en los expedientes para concesión de permisos de trabajo y permanencia de extranjeros.

E) Del Gobernador civil en el Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Autorizaciones Administrativas.

1.ª Tomar juramento a los Vigilantes Jurados de Entidades Bancarias, Guardas particulares Jurados e Intérpretes Jurados.

2.ª Concesión de trámite de audiencia a los denunciados ante el Gobierno Civil, una vez incoado el correspondiente expediente sancionador.

F) Del Secretario general en el Vicesecretario general.

1.ª Cuidar de la recepción, apertura y curso de la correspondencia oficial.

2.ª Ejercer las funciones de Secretario del Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural.

3.ª Cuidar de la tramitación de los expedientes de apremio de multas y realizar las actuaciones que reglamentariamente corresponden al Secretario general.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos reglamentarios procedentes y para general conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García. (G. C.—11.593)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Patrimonio

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios, en su reunión de 18 de noviembre de 1980, dictaminó favorablemente las Cuentas de Administración del Patrimonio Provincial correspondientes al ejercicio de 1979, rendidas por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dichas Cuentas se exponen al público por

quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente, de diez a trece de la mañana, en las oficinas de la Sección de Patrimonio (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación.

Madrid, 24 de noviembre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González. (G.—5.706)

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva del suministro de 63 litros de ioduro de plata con destino a la Red Experimental Antigranizo, realizado por don Mariano García Escolar, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—38.871)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de 1.500 litros de acetona reactivo con destino a la Red Experimental Antigranizo, realizado por don Mariano García Escolar, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—38.872)

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 3 de junio de 1980, contra la empresa "Confortables I. Z., S. L.", actividad Tapicería, con domicilio en la calle Zaragoza, número 4, Polígono Industrial "San Roque", Arganda del Rey.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que requerida la empresa para que presentara su docu-

mentación laboral los días 21 de abril de 1980 y 5 de mayo de 1980 y, finalmente, el 12 de mayo de 1980, a fin de cumplimentar las órdenes de servicio AG.38.187, ante el Inspector que suscribe en las oficinas de esta Inspección, calle Princesa, número 3, primero, no compareció la empresa, ni se presentó la documentación solicitada, con patente infracción a los puntos c) y g) del artículo 14 del Decreto 2122/71, de 23 de julio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril, habiendo sido calificada la infracción como muy grave en grado máximo, ante el perjuicio irrogado a sus oficiales señores Julián Antonio Matallana Herrero y Francisco Avilés Rodríguez;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo, conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser establecido éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se proce-

derá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.855)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 4 de junio de 1980, contra la empresa "Construcciones y Representaciones Industriales, S. A.", actividad Producción de energía eléctrica, con domicilio en la calle Fortuny, número 37, tercero izquierda, Madrid-4.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que requerida la empresa para que presentara su documentación laboral, a las nueve horas del 4 de junio de 1980, en las oficinas de esta Inspección, para lo que ya había sido requerida la empresa los días 17 de marzo de 1980, 25 de abril de 1980, 19 de mayo de 1980 y, finalmente, el 4 de junio de 1980, a fin de dar cumplimiento a la orden de servicio AG.3.327, en ninguno de los requerimientos compareció la empresa, ni se presentó la documentación que ha sido solicitada, con infracción a los apartados c) y g) del artículo 14 del Decreto 2122/71, de 23 de julio, obligando a esta Inspección a tener que actuar por estimación;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril, habiéndose calificado la infracción como muy grave en grado máximo, ante el perjuicio que se viene irrogando a su trabajadora María José Hervás Olivar, que fué baja el 14 de noviembre de 1979, por despido;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.856)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 7 de junio de 1980, contra la empresa "Andrés Hernández y Fogón, S. L.", actividad Comercio del metal, con domicilio en la calle Maqueda, número 28, Madrid-24.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que requerida la empresa para que presentara su documentación laboral, primero el 19 de mayo de 1980, en que rechazó el requerimiento, no compareciendo, y después y en segundo lugar a las diez horas del 4 de junio de 1980, en las oficinas de esta Inspección, calle Princesa, número 3, primero, ante el Inspector que suscribe, mediante certificado que también ha rechazado, a fin de dar cumplimiento a la orden de servicio AG.43.335, digo 23.017, la empresa no se ha presentado, ni se ha presentado tampoco la documentación solicitada, obstruyendo de forma manifiesta la labor inspectora, con patente infracción a los puntos c) y g) del artículo 14 del Decreto 2122/71, de 23 de julio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril, habiendo sido calificada la infracción como muy grave en grado máximo, ante el perjuicio irrogado a su trabajadora doña María Candelas López de Lerma y Lázaro;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.857)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 9 de junio de 1980, contra la empresa Adosinda Rodríguez Ambrosio, actividad Bar americano, con domicilio en la calle Marqués de Corbera, número 77, Madrid-17.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que por la citada empresa se incurre en obstrucción a

la labor de la Inspección de Trabajo, por no presentar la documentación laboral y de la Seguridad Social el día 21 del pasado mes de mayo, sin que posteriormente justificara la ausencia. Retrasando y dificultando con ello la actuación inspectora; causa de obstrucción prevista en el artículo 14, apartado g), del Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Calificándose de grave la obstrucción, al afectar a la seguridad e higiene del local, en cuanto a la imposibilidad de dejar constancia en el Libro de Visitas de las medidas correctoras a efectuar, y plazo para subsanarlas, con motivo de expediente de apertura del local instado por la propia empresa.

Resultando que se propone la imposición de la multa total de quince mil (15.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, 2.1, del Decreto 799/1971, de 3 de abril;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.858)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 10 de junio de 1980, contra la empresa "Jandi, S. L.", actividad Hostelería, con domicilio en la calle Ocaña, número 41, sexto B, Madrid-24.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que requerida la empresa para comparecer hoy, a las diecisiete horas, no lo ha hecho. Incurrir en obstrucción al artículo 14 del Decreto de 23 de julio de 1971, en la que es multirreincidente;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cincuenta mil (50.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, al calificarse de grave en su grado medio;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—10.859)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

AUTORIZACION DE VERTIDO

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Inés Figueroa Ferrández de Liencres, solicitando autorización para efectuar, previa depuración, vertido de aguas residuales al cauce del arroyo de La Nava, procedentes de centro escolar a construir en la Urbanización "Monte Rozas", término municipal de Las Rozas (Madrid).

Resultando que con fecha 1 de noviembre de 1979 presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Sánchez Iturrioz, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 29 de octubre de 1979;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 12, de fecha 15 de enero 1980, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Rozas, con diligencia de haber estado expuesto al público sin reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 20 de noviembre y 5 de diciembre de 1979 los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y continen las condiciones que deben imponerse a doña Inés Figueroa Ferrández de Liencres;

Resultando que con fecha 31 de enero de 1980 informó el Servicio de Lucha contra la Contaminación, haciéndolo favorablemente;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable con fecha 1 de octubre de 1980.

Considerando que las Comisarías de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobados por Decreto de 14 de noviembre de 1959 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por la interesada;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

CONDICIONES:

1.ª Se autoriza a doña Inés Figueroa Fernández de Liencres para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo de La Naña, término municipal de Las Rozas (Madrid), aguas procedentes de centro escolar en la Urbanización "Monte Rozas". El vertido que se autoriza corresponde a un volumen diario de 72 metros cúbicos.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Javier Sánchez Iturriz, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 29 de octubre de 1979.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la autorización deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tienen que no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

En el acto del reconocimiento final, la autorización queda obligada a presentar, para su unión al acta de reconocimiento final que se levante, certificado del final de las obras suscrito por el Ingeniero Técnico de O. P. e Ingeniero de Caminos, directores de la obra, visado por los respectivos Colegios Oficiales, sin cuyo reconocimiento no podrá aprobarse el acta de reconocimiento final y subsiguiente autorización de explotación de las obras.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que aguas abajo del mismo se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

Temperatura: Menor de 25° C.
 Color: Incoloro y transparente.
 Olor: Inodoro.
 pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
 Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
 Dureza: Menor de 20°.
 Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/l.
 Radiactividad: Negativo.
 Conductividad: Menor de 600 mho/cm.
 Agresividad: Negativo.
 D. B. O.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.
 Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.
 Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/l. en Cn.
 Arsénico: Menor de 0,2 mg/l. de As.
 Cloruros: Menor de 230 mg/l. de Cl.
 Cromo: Menor de 0,05 mg/l. en Cr.
 Cianuros libres: Menor de 0,01 mg/l. en Cn.
 Fluoruros: Menor de 1,5 mg/l. en Fl.
 Plomo: Menor de 0,1 mg/l. en Pl.

Selenio: Menor de 0,05 mg/l. en Se.
 Cobre: Menor de 0,05 mg/l. en Cu.
 Manganeso: Menor de 0,05 mg/l. en Mn.
 Hierro: Menor de 0,1 mg/l. en Fe.
 Zinc: Menor de 5 mg/l. en Zn.
 Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.
 Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.
 Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.
 Aceites y grasas: Negativo.
 Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, la propia autorizada podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo la autorizada responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta de la autorizada los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas, sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

Madrid, noviembre de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—11.346) (O.—38.780)

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE MADRID

Este Colegio hace saber a los señores Colegiados relacionados a continuación que, teniendo más de doce mensualidades pendientes de pago, si en el plazo de un mes, a partir de la fecha, no han legalizado su situación les será aplicado el párrafo segundo del artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior, que faculta a la Junta de Gobierno para darles de baja, procediendo a la anulación de su carnet colegial y siendo, por lo tanto, clandestina su actuación:

D. José María Aguado Sanz.
 — Andrés Avelino Alarcón Sánchez.
 — Rogelio Alfoaro Naranjo.
 — Federico Alegre Serrano.
 — José Algorta Trenado.
 — Juan Ignacio Alonso Alonso.
 — Jaime Álvarez Sierra.
 — Pedro Tomás Allende Anta.
 — Francisco Javier Andrés Romero.
 — Rafael Andreu García.
 — Augusto Anglada Coruña.
 — Pedro Antón Parral.
 — Aurelio Aparicio Martínez.
 — Juan José Arbiol Rodríguez.
 — Benito Arias Cristina.
 — Andrés Arribas Rodríguez.
 — Luis Baeza-Rofano Ruiz del Moral.
 — Manuel Barroso Cascales.
 — Francisco Béjar González.
 — Jesús Berlanga Berlanga.
 — Jaime Botella Pradillo.
 — Joaquín Buner Soler.
 — Nicolás Bustamante Guardado.
 — José Luis Caballero Ovejero.
 — José Cabrera Ocaña.
 — Carlos Cádiz Calderón.
 — Fernando Caló Balaguer.
 — José Luis Calvo Elías.

D. Enrique Calvo Grediaga.
 — Antonio Campillo Santamaría.
 — Eusebio Canelo Cerro.
 — Carlos Carrasco Matías.
 — Anastasio Carretero Flores.
 — Germán Casaseca Herrero.
 — José Luis Castellón Blasco.
 — Jesús Manuel Castro Ruiz.
 — Jaime Cerdeiría Castañón.
 — Gregorio Cestero Miguel.
 — Jesús Clemente García.
 — Vicente Cuervo Moreno.
 — Alfonso Chafino González.
 — Andrés Díaz Díaz.
 — Diego Díaz Reyes.
 — Rafael Doñamayor Garrido.
 — Nari Dulani.
 — José Marcelino Durán Plaza.
 — Santos Escorial de la Llave.
 — Antonio Fernández Soria.
 — Justo Fernández Tanargo.
 — Juan C. de la Fuente Carrión.
 — José Antonio de la Fuente Fernández.
 — Carlos Javier Gala Barreras.
 — Manuel Galeote Díaz.
 — Fernando García-Baones Alonso.
 — Julio García Jauriac.
 — Arturo García María.
 — José García-Ripoll Maldonado.
 — Antonio José Garrido Álvarez.
 — José María Garriga Pla.
 — Francisco Giménez Martínez.
 — Manuel Gómez de Aranda Rojo.
 — José Gómez Vargas.
 — Emilio A. González.
 — Martín González Muñoz.
 — Javier González Nicolás Martínez.
 — Adrián González Tello.
 — Francisco Granados Sánchez.
 — Joaquín Guerra Luengo.
 — Eduardo M. Guillán Estévez.
 — Máximo Gutiérrez Esteban.
 — Diego Gutiérrez Rodríguez.
 — Juan M. Gutiérrez Sanz de Madrid.
 — Justino Hernández Martín.
 — Federico José Hernández Rodríguez.
 — Tomás Herranz Lafuente.
 — Jesús Herrera Aguado.
 — Arturo Herrero Moraleja.
 — Francisco Herrero Talaván.
 — Carlos Horcajada García.
 — Santiago A. Huecas Pulido.
 — Mustaphá Ibrahim Ghaddar.
 — Francisco Javier Jorge Ripoll.
 — Enrique Laguña Arrazola.
 — Enrique de Lara Ejarque.
 — Juan José Lázaro Sanz.
 — Serapio León García.
 — Mariano Lobo García.
 — Miguel López González Mesones.
 — Camilo López Rincón.
 — Francisco López Villalta García.
 — Carlos Luciáñez Gómez.
 — Luis Llinas Puig.
 — Juan Maraboto.
 — Eugenio Martín Cabrera.
 — Julio Martín Martín.
 — Francisco Martín Rita.
 — Julio Antonio Martín Sánchez.
 — Jorge Martínez Vicente.
 — Adolfo Medinavilla Cuesta.
 — Gerardo Mínguez Baos.
 — Rafael Montoro Fernández.
 — Augusto Moreno de Carlos.
 — Marino Morillas Escolano.
 D.ª Ana María Muela González.
 D. Enrique Mullor Palam.
 — José Benigno Muñoz Martín.
 — José Ramón Navarro de Mendiña.
 — Teodoro Navarro Aparicio.
 — Alejandro Nieto de la Casa.
 — Federico Olivares Sánchez.
 — Jesús Otero Hernández.
 — Emilio Palacios Lara.
 — Enrique Juan Palomero Bonet.
 — Antonio Pallol García.
 — Enrique Pedra García.
 — Juan Peligro Balaguer.
 — Arturo Peinado Peinado.
 — Rafael Peinado Solas.
 — Carlos Pérez-Diego Sánchez-Neira.
 — Ricardo Antonio Pérez Gancedo.
 — Anastasio Pérez García.
 — Francisco Pérez Mochales.
 — Fernando Piazza Bisozzi.
 — César Pinto Chacón.
 — César Polo Burriaza.
 — Florencio Polo Elices.
 — Florencio Pollo Valdecabras.
 D.ª Ana María Porras Cortés.
 D. Angel Pretel Jiménez.
 — Ramesh Purswani Gulabrai.
 — Eusebio Reglero Bartolomé.
 — Rafael Requena Ferrer.
 — José Ribera Balsa.

D. Juan José Ribera Simón.
 — Faustino Rica Guerrero.
 — José Manuel Rodríguez Montalt.
 — Juan Manuel de Rojas Pardo.
 — Francisco Roldán Iniesta.
 — Angel Ronda Agra.
 — Justo Sáez Maceiras.
 — Francisco Sáinz Gómez.
 — Francisco Salas Velasco.
 — Luis Salazar Lobera.
 — Francisco Sánchez Blázquez.
 — Alfredo Sánchez Pacheco.
 — Fernando Sánchez Pajares.
 — Juan Sanz Pecharromán.
 — Enrique Saña García.
 — Luis Sauri Campdelacreu.
 — Luis Serrano Pareja.
 — José Simón Martín.
 — Angel Luis Solarana García.
 — Manuel Suárez Fernández.
 D.ª Laura Suárez del Villar Ruiz.
 D. Alfredo Suaz Suaz.
 — Cristian Strunt Serret.
 — Jesús Tafalla Valencia.
 — Juan B. Tendero Rodríguez.
 — Luis Francisco Tiñana Iglesias.
 — Rogelio Tobaruela Estades.
 — Pablo Esteban Torrijos Román.
 — Eusebio Uceda Mateo.
 D.ª Teresa Vera Pérez.
 D. Juan Vera Solera.
 — Francisco Vidal Vidal.
 — Luis Aparicio Pérez.
 — Miguel Abellán Muñoz.
 — Miguel Cadavieco Álvarez.
 — Osmundo Collado Cuenca.
 — José Espín González.
 — Demetrio García Castillas.
 — Félix-Cándido Gómez Morales.
 — Luis González Martínez.
 — Ignacio Lara España.
 — Bartolomé Marín Arranz.
 — Benilde Martín Matesan.
 — Gabriel Montoro Juanes.
 — Rafael Morales Muñoz.
 — Antonio de Murcia Pedreño.
 — Gregorio Navas Crespo.
 — Ramón Nieto Argudo.
 — Leonardo Panizo Aceba.
 — Lorenzo Parra Domínguez.
 — Venerando Pedrazuela y Oviedo.
 — Emilio Peñafiel Illera.
 — Jesús Ramos Fernández.
 — Pedro Sánchez Álvarez.
 — Juan Sanz Casla.
 — Carlos Sorasu Garmendia.
 — Juan Zarrías Jareño.
 El Secretario, Rafael Robredo Astudillo.
 (G. C.—11.224) (O.—38.714)

AYUNTAMIENTOS

LOS MOLINOS

Anuncio de subasta de pastos

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones técnico-facultativas formados por ICONA para los aprovechamientos a realizar en el año 1981 en el monte propiedad de este Ayuntamiento, dichos pliegos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en el Servicio Provincial de ICONA en Madrid (calle Abascal, 47) a fin de que en el término legal de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan ser examinados y presentarse contra los mismos los reparos que se estimen oportunos.

Transcurrido que sea el citado plazo sin haberse formulado reclamación, se anuncia la celebración de la pública subasta que a continuación se detalla, la cual tendrá lugar al siguiente día hábil de cumplirse el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de aquel en que hallan transcurrido los ocho días de exposición de los pliegos de condiciones.

La subasta que se anuncia se celebrará en este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones, en acto público ante la Mesa de subasta constituida en legal forma, según determina la ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Subasta, a las doce horas, de aprovechamiento de pastos del monte número C. U. P. 40, Elenco núm. M-3.057, por el tipo mínimo de 256.080 pesetas. Todo el monte, excepto la zona repoblada a partir del año 1975, para 452 cabezas de vacuno y ocho de mayor.

El aprovechamiento comenzará el primero de enero y terminará en 31 de diciembre de 1981.

Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución de 24-4-1975, "Boletín Oficial del Estado" de 21-8-1975) y en el pliego general de pastos (Resolución del Director de ICONA de 23-6-1977).

Garantía provisional: El 2 por 100 del precio de tasación.

Garantía definitiva: El 4 por 100 de la adjudicación definitiva.

Presentación de plicas: Se presentarán en este Ayuntamiento, en la Secretaría General, en sobre cerrado, durante todos los días laborables hasta las catorce horas, desde el siguiente hábil de la publicación hasta el anterior, también hábil, de la celebración de la subasta.

Será requisito previo para poder tomar parte en la subasta anunciada el haber constituido el depósito de la fianza provisional.

El adjudicatario queda obligado de abonar al ICONA las tasas reglamentarias derivadas de este aprovechamiento.

El modelo de proposición será facilitado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Molinos, a 19 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Jesús Pérez.

(G. C.—11.366) (O.—38.795)

VILLACONEJOS

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones, en sesión de 27 de octubre de 1980, que regirá en la subasta pública de parte de un inmueble municipal de 318 metros cuadrados, sito en la carretera de Chinchón, número 52, que será destinado a construir un Círculo de Ancianos sin ánimo de lucro, de acuerdo con el artículo 119-1 del Real Decreto 3046/1977, se expone al público por el plazo de ocho días hábiles para oír reclamaciones, quedando de manifiesto en este Ayuntamiento.

Haciendo uso de lo dispuesto por el artículo 119-2 del mismo Real Decreto, se convoca subasta pública para la enajenación de 318 metros cuadrados de un inmueble de propiedad municipal sito en la carretera de Chinchón, núm. 52, de esta población, destinado a construir un Círculo de Ancianos sin ánimo de lucro.

El adjudicatario viene obligado a:

1. Construir el Círculo de Ancianos.
2. Usar el mismo y mantenerlo a su costa con la finalidad anteriormente mencionada, beneficiando en primer lugar a los vecinos y residentes de esta Villa.
3. En el futuro, el adjudicatario no podrá, conforme a lo dispuesto por los artículos 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 51-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, variar el uso o destino del inmueble, que mantendrá, en todo caso, su carácter benéfico-social a favor primordialmente de los vecinos y residentes de este Municipio.
4. A no utilizar ninguna de las instalaciones que se construyan para actos o reuniones políticas.
5. El bar que se instalará en el inmueble será explotado directamente por él o mediante alquiler con persona idónea.

El tipo de licitación al alza se fija en la suma de 12.720 pesetas, siendo la fianza provisional de 2.000 pesetas y la definitiva 3.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, durante las horas de nueve a trece, en las oficinas municipales dentro de los diez días siguientes al en que termine la exposición pública de pliego de condiciones, según el siguiente modelo:

Don, con D. N. I. núm., vecino de, con domicilio en, en su propio nombre (o representación de,) enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Villaconejos para la enajenación de una parte de la finca urbana sita en la carretera de Chinchón, número 52 (antigua calle Generalísimo), con una extensión de 318 metros cuadrados en total, habiendo satisfecho la garantía provisional de 2.000 pesetas, se comprometo a tomar a su cargo la adquisición de dicha parte de la expresada finca por el precio de pesetas (en

letra), ofreciendo un alza de pesetas respecto al precio de licitación., a de de 1980. (El licitador.)

En el sobre que contenga los documentos figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta para la venta de una parte de la finca urbana de la carretera de Chinchón, número 52" y será firmado al reverso por el licitador.

La apertura de plicas tendrá lugar a las nueve treinta horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las mismas, si no se hubiesen presentado reclamaciones contra el pliego de condiciones; de haberse producido éstas, se retrasará la licitación lo que sea necesario para resolverlas.

Villaconejos, a 17 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.373) (O.—38.801)

EL ALAMO

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arriendo para el aprovechamiento de la uva de la "Postura del Prado" y conservación de la misma, propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública en las condiciones siguientes:

Duración del contrato: Diez años, a partir del primer día siguiente hábil al de la adjudicación de la subasta.

Tipo de tasación: 36.000 pesetas, más el 12 por 100 previsible por el incremento del índice del coste de la vida, abonadas el día 1.º de abril de cada año.

Garantía definitiva: 2.160 pesetas, correspondientes al 6 por 100.

Expediente: Se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo el mismo ser examinado por los interesados cualquier día hábil, durante las horas de oficina, y hasta el momento de expiración del plazo para la presentación de plicas.

Presentación de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las catorce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Deberán presentarse en pliego cerrado y debidamente reintegrado.

En caso de que quedara desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles siguientes al de la celebración de aquélla, en las mismas condiciones y tipo de tasación.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de plicas.

El Alamo, 19 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.374) (O.—38.802)

ALCALA DE HENARES

Conforme a lo preceptuado en la base cuarta de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, diez plazas de Auxiliares de Administración General vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, la Presidencia de la Corporación ha aprobado, provisionalmente, la lista de aspirantes y que es la siguiente:

Admitidos

1. Acevedo Blanco, Luis.
2. Acinas de Blas, María Isabel Covadonga.
3. Aguado Alonso, Nuria.
4. Aladrén Rubio, Antonio.
5. Alba Rodríguez, María Jesús.
6. Alonso Iriepa, Isabel.
7. Alonso Sampablo, María Cruz.
8. Andrés Gallego, María Azucena.
9. Andreu Sánchez, Purificación.
10. Anes Tejero, María del Pilar.
11. Anguiano Alcaide, Ana.
12. Antón Abenas, María Dolores.
13. Aparicio Alonso, Concepción.
14. Arellano Núñez, Juan Carlos.
15. Arranz Chacón, Pedro Francisco.
16. Arriaza Osorio, Francisca.
17. Asenjo Siguero, Jesús.
18. Atienza de Miguel, Antonio.
19. Atienza Sánchez, Asunción.
20. Ayala Sánchez, Juana.
21. Azcarate Rodríguez, Elvira.
22. Ballesteros Moreno, María Pilar.
23. Barahona Cabañas, María Jesús.
24. Barba Arenaz, María José.

25. Barba Bravo, Luis Jesús.
26. Barbero López, Clara.
27. Barbero Moreno, María Elena.
28. Barco Pérez, María del Carmen.
29. Bello Rodríguez, José Antonio.
30. Berengüé Dopico, María José.
31. Bermao Molina, Manuel.
32. Berrocal Berrocal, Valentina.
33. Blas Gómez, Concepción.
34. Blasco Hernández, María Teresa.
35. Bravo Romero, María del Carmen.
36. Buiza Cuevas, Anselma Ludivina.
37. Burrueco Saravia, Laura.
38. Caballero Merino, María Julia.
39. Cajal Ortega, Blanca Estela.
40. Cajal Ortega, Rosanna.
41. Cajal Ortega, Virtudes.
42. Calderón Blanco, Gemma.
43. Calderón Fernández, Manuel.
44. Casero Martínez, Sagrario.
45. Calvo Lechosa, Emilio.
46. Calvo Pardos, Pilar.
47. Calzadilla Simón, Alicia Patrocinio.
48. Campa Collar, Ramón.
49. Campos Estrada, María Eugenia.
50. Canavese Montini, Mercedes Teresa.
51. Cañamares Ortega, Montserrat.
52. Carbayo Abengozar, Mercedes.
53. Cárdenas Verdugo, Juan.
54. Cardoso Rea, Joaquín.
55. Carlavilla Acebrón, Lucía.
56. Caro de la Barrera López, Antonio.
57. Carpintero Hernández, María Pastora.
58. Casado Huerta, Benita.
59. Casares Soto, Dolores.
60. Casero del Campo, Juan Manuel.
61. Casero Cermeño, María Isabel.
62. Castaño Sáez, Mari del Carmen.
63. Castell Carrero, María Isabel.
64. Castro Cabañas, Julio.
65. Castro Cabañas, María de los Angeles.
66. Castro Ortiz, María del Carmen.
67. Catalán Parra, María Fernanda.
68. Ciruelos Gómez, Jesús.
69. Cobos Moreda, María Isabel.
70. Contreras Morales, Alfredo.
71. Crespo Gil, Fernando.
72. Crespo Ruano, Angel.
73. Crevillén Pérez, María de la Cruz.
74. Criado Díaz-Madroñero, María Teresa.
75. Cruz Ferrer, María Angeles.
76. Cruz Martínez, María Soledad.
77. Cruz Medrano, José Luis.
78. Cuartero Sánchez, Africa.
79. Cuesta Domínguez, Angel.
80. Chamorro Monterrubio, Rosa María.
81. Degracia Valero, María Antonia.
82. Delgado Machín, María Isabel.
83. Delgado San Martín, María Sara.
84. Díaz Iglesias, Víctor Mariano.
85. Díaz Martín, Juan Antonio.
86. Díaz-Rullo Suárez, Raquel.
87. Domínguez Muñoz, Inmaculada.
88. Durán Casanova, Miguel Angel.
89. Encabo Jiménez, María del Carmen.
90. Espinosa Muñoz, Alberto.
91. Esteban Martín, Antonio.
92. Fagúndez Díaz, Severo.
93. Fernández Carralón, María Isabel.
94. Fernández Esperanza, Julia.
95. Fernández Esteve, Elisa.
96. Fernández Fernández, Francisco José.
97. Fernández Fernández, María Antonia.
98. Fernández Garrido, Teresa.
99. Fernández Sánchez, María José.
100. Ferrer Reiz, María Dolores.
101. Fidalgo Casado, Gemma.
102. Foncillas Beamonte, Mercedes.
103. Fontecha Aller, Humildad.
104. Fraile Peláez, María del Carmen.
105. Frutos Pérez, Agustín de.
106. Fuente Carrizo, María Isabel de la.
107. Fuentes Honrubia, María del Rosario.
108. Galán Peláez, Lourdes.
109. Gámez Zamora, José Eladio.
110. Garcés Rivillo, Eugenio.
111. García Alcolada, María Florentina.
112. García Alvarez, José Manuel.
113. García Benito, Ignacio.
114. García Carballo, Carmen.
115. García Ceballos, Sebastián.
116. García Cortés, Jesús.
117. García Díaz, Ana.
118. García Esteban, María del Rosario.
119. García Felipe, Juan.
120. García Gallardo, María Luisa.
121. García García, Santos.
122. García Gómez, Aurora.

123. García Gómez, María Asunción.
124. García Lobo, Enrique.
125. García Martín, Ana Isabel.
126. García Martín, María Jesús.
127. García Martín, Venancio.
128. García Méndez, Amparo.
129. García Menéndez, María Mercedes.
130. García Molina, María.
131. García Ranchal, Nicolás.
132. García Roncero, Emilio.
133. García Sánchez, José Vicente.
134. Garrido López, Eulogio.
135. Garrosa García, Priscila.
136. Gavalda Agüera, Mercedes.
137. Gijón Solís, José María.
138. Gimeno María, Félix.
139. Gismero Aguado, Zahira.
140. Gómez Donoso, María Luisa.
141. Gómez Heras, Miguel Angel.
142. Gómez Sánchez, Gabriela.
143. Gómez Torvisco, Isabel María.
144. Gomila Málaga, María Pilar.
145. González Calvete, María Milagros.
146. González Esteban, Juan Carlos.
147. González Gallego, Ana María.
148. González García, Asunción.
149. González García, Eva.
150. González García, María Angeles.
151. González Grande, María Francisca.
152. González Lozano, María de los Angeles.
153. González Lozano, María Teresa.
154. González Oliva, Rosalía Julia.
155. González Ontalba, María Teresa.
156. González Redondo, Concepción.
157. Gordo Morera, Felipe.
158. Gorostiaga Retuerto, José Luis.
159. Grande Muñoz, Luis.
160. Grao Delgado, María Reyes del.
161. Gray Carlos, Guadalupe.
162. Grunwald Cerezo, María de la O.
163. Guardia Alobera, María de los Angeles.
164. Guerrero Gil, Ana.
165. Guillén Hernández, Luis.
166. Guillén Moreno, María del Carmen.
167. Gutiérrez García, Luis María.
168. Hebrero Méndez, María del Carmen.
169. Hernán Gómez, Ciriaco.
170. Hernández López, Alejandro Antonio.
171. Hernández Rodríguez, María del Carmen.
172. Hernández Vico, Antonio.
173. Hernández Zurdo, Esther.
174. Herráiz Bachiller, María del Carmen.
175. Herrera Gonzalo, María del Pilar.
176. Herrero García, María del Carmen.
177. Hervias Blanco, José Luis.
178. Hidalgo Alcaide, Alfonso.
179. Hierro Guillén, María Rosa del.
180. Higuera Nieto, Luis Fidel.
181. Hijano Palacios, Isabel.
182. Hita Calvo, José Luis.
183. Huerta Díaz-Regañón, María del Carmen.
184. Huerta Martínez, María del Pilar.
185. Huguet Carral, Concepción.
186. Hurtado Manglano, Concepción.
187. Ibáñez Moreno, María del Carmen.
188. Iñigo López, María Esperanza.
189. Inigo Martínez, Soledad.
190. Izquierdo Villaverde, María José.
191. Jaimen Rojas, Eduardo.
192. Jiménez Azaña, María Jesús.
193. Jiménez Cabellos, Mercedes.
194. Jiménez Parrilla, María Teresa.
195. Jiménez Rodado, Pedro.
196. Juárez Díez, Jorge.
197. Lapeña García, Gregorio.
198. Lara Arribas, José Luis.
199. Lara Rodríguez, Ana Isabel.
200. Lara Romera, Francisco.
201. Lazuen Fernández, María José.
202. Ledesma Pérez, Antonio.
203. Ledesma Ruiz, Antonio María.
204. Lopesino Sáez, María Isabel.
205. López del Amo, Elisa.
206. López Ayuso, María Isabel.
207. López Bascón, María Dolores.
208. López Caballero, María Cruz.
209. López Cabello, Natalia del Carmen.
210. López Casarrubios, María Luisa.
211. López Chacón, María del Rosario.
212. López García, María Lourdes.
213. López García, Victoria del Val.
214. López Hervás, Teresa.
215. López Lara, Rosa.
216. López Magro, Pilar.
217. López Molina, Francisco.
218. Lucas Penalva, Angel.
219. López Romera, Carmen.
220. Lozano Gómez, María del Rosario.
221. Lozoya Ortiz, Miguel Angel.

222.	Lucas Jiménez, M.ª del Carmen de.	321.	Ponce Obispo, Delfina.
223.	Luengo Millán, María del Rosario.	322.	Ponciano Muñoz, Luis Miguel.
224.	Manchón García, Juana.	323.	Pozo Páez, María del Rosario del.
225.	Maján Sanz, Gloria.	324.	Prades Fernández, María del Carmen.
226.	Majuelo Hernández, Rosa.	325.	Prado Obrero, Isabel.
227.	Manglano Hernández de la Huerta, María del Pilar.	326.	Prados Piqueras, María Dolores de.
228.	Martín Navarro, Isabel.	327.	Puebla López, Isidro.
229.	Marcos Núñez, María José.	328.	Puebla López, María Elena.
230.	María Sánchez, Julia.	329.	Puerta Martínez, Antonio.
231.	María Sánchez, Santiago.	330.	Puertas Mármol, Adoración.
232.	Marín Martínez, Amelia.	331.	Pulido Corrales, Fermína.
233.	Marín Soto, Ana.	332.	Quintano Santos, Angeles.
234.	Martín Arribas, Rosario.	333.	Rada Sereno, María Teresa.
235.	Martín Blanco, Francisco Javier.	334.	Ramajo García, Francisco.
236.	Martín Rodríguez, María de Lourdes.	335.	Ramírez Quintero, José.
237.	Martín Rodríguez, María del Pilar.	336.	Ramiro Mimblera, María del Carmen.
238.	Martín San José, María del Sol.	337.	Ramos Cabezas, Fernando Francisco.
239.	Martín Sanz, María Soledad.	338.	Redondo González, María Piedad.
240.	Martín-Albo Márquez, Catalina.	339.	Refugio Fernández, Miguel Angel.
241.	Martínez Blesa, Antonio.	340.	Rincón Mancheño, Purificación.
242.	Martínez Blesa, Encarnación.	341.	Riva Coronado, Encarnación de la.
243.	Martínez Buitrago, María del Pilar.	342.	Riva Lopesino, Natividad de la.
244.	Martínez Cózar, María Luisa.	343.	Rodao Hernández, Concepción.
245.	Martínez Díaz, María de las Nieves.	344.	Rodrigo Briongos, María Josefa.
246.	Martínez Fernández, Dolores.	345.	Rodrigo Izquierdo, María Teresa.
247.	Martínez Fernández, María.	346.	Rodríguez Baños, María del Mar.
248.	Martínez López, Esther.	347.	Rodríguez Díaz, Francisco.
249.	Martínez Muñoz, Marina Inmaculada.	348.	Rodríguez Fernández, Alfonso.
250.	Martínez Rubio, Juan Carlos.	349.	Rodríguez Fernández, Amalia.
251.	Medrano Rioja, Andrés.	350.	Rodríguez Fernández, Oscar.
252.	Méndez Lázaro, Margarita.	351.	Rodríguez García, Miguel Angel.
253.	Méndez Lázaro, María Concepción.	352.	Rodríguez López, José María.
254.	Mendieta Arjona, Lucía.	353.	Rodríguez Pérez, María del Pilar.
255.	Merino Sidro, María del Carmen.	354.	Rodríguez Pérez, Teresa de Jesús.
256.	Mesa del Hoyo, Luis de.	355.	Rodríguez Serrano, María de los Angeles.
257.	Miguel Cebrián, Julia de.	356.	Rodríguez Torres, Encarnación.
258.	Minguez Basilio, María Nicolasa.	357.	Rodríguez-Jurado García, Adolfo.
259.	Molina Arriaga, Elisa.	358.	Rojo Bodega, Victoria.
260.	Molina Arriaga, Pablo.	359.	Rojo Peña, Magdalena.
261.	Molina Blanco, José Alfredo.	360.	Rojo Peña, Mariana.
262.	Montalbo Jiménez, María Lidia.	361.	Roldán Martínez, Antonio.
263.	Montalbo Jiménez, María del Mar.	362.	Rollán Rodríguez, Octavio.
264.	Montero Navarro, María.	363.	Romero García, Miguel.
265.	Montoya Clemente, María Isabel.	364.	Romero Olmo, Josefa.
266.	Montoya Repes, María Esther.	365.	Ropero del Sarro, María de la Cruz.
267.	Mora Campos, Concepción.	366.	Rubiales Ubeda, María del Pilar.
268.	Mora Martínez, Ana María.	367.	Rubio Jiménez de los Galanes, Elisa María.
269.	Morales Cruz, Manuela.	368.	Rubio Peinado, Pilar.
270.	Morales Escribano, Soledad.	369.	Ruiz Bernalte, Antonio.
271.	Morena Cabello, María Asunción.	370.	Ruiz García, María de los Angeles.
272.	Moreno Jabardo, Amelia.	371.	Ruiz Pérez, Angel.
273.	Moreno Leal, Emilio.	372.	Ruiz Trijueque, Rosa María.
274.	Moreno Martín, Timoteo.	373.	Rus Soriano, Guadalupe.
275.	Moreno Rubio, Emilia.	374.	Sabaiza Iriarte, José Antonio.
276.	Moruno Moreno, Paloma.	375.	Sacristán Ramos, Bernardina.
277.	Moya Yebra, Enrique.	376.	Salamanca Caro, Rosa María.
278.	Moya Sanz, María del Pilar.	377.	Salamanca Caro, Yolanda.
279.	Moyano Rojas, María del Carmen.	378.	Salido Olio, José Antonio.
280.	Muela Buitrago, José Francisco.	379.	Samperio Román, Mariana.
281.	Mulas Rodríguez, Angela.	380.	Sánchez Domingo, María Lourdes.
282.	Muñoz García, María Isabel.	381.	Sánchez Estévez, Ana María.
283.	Nevado Rosa, María.	382.	Sánchez Fraile, Valentín.
284.	Nogues Bellido, María del Carmen.	383.	Sánchez García, Juan Enrique.
285.	Núñez Álvarez, José Luis.	384.	Sánchez González, Araceli.
286.	Oliva Martín, María del Pilar.	385.	Sánchez Gordillo, María del Carmen.
287.	Oliva Plaza, Lourdes.	386.	Sánchez Hernández, Felisa.
288.	Olmeda Rodríguez, Concepción María.	387.	Sánchez Hernández, Gloria.
289.	Olmo González, Rafael del.	388.	Sánchez Martínez, María.
290.	Orduña Basauri, María Luisa.	389.	Sánchez Herradón, Josefa.
291.	Orozco Ablanque, Francisco Javier.	390.	Sánchez del Hoyo, Carlos.
292.	Ortega Cuesta, María Gemma.	391.	Sánchez Pérez, Jesús.
293.	Ortega Gallego, María Josefa.	392.	Sánchez Sevillano, María Paz.
294.	Ortega Gimeno, Cristina.	393.	Sánchez Tejado, Emiliano.
295.	Ortiz Moreno, Manuel.	394.	Sánchez Torrego, Gemma María.
296.	Ortiz Sonseca, Antonio.	395.	Sánchez-Bermejo López - Menchero, Miguela.
297.	Ortiz Sonseca, María del Carmen.	396.	Santamaría Alonso, Rosa María.
298.	Palmero Fraile, María de los Angeles.	397.	Santamaría Serrano, Luis.
299.	Pardo Soriano, Agustino.	398.	Sanz González, Ana María.
300.	Paredes Alonso, Concepción.	399.	Sanz Sánchez, Encarnación.
301.	Paredes Alonso, Micaela.	400.	Sarralde Márquez, Clara Isabel.
302.	Parro Grados, Bonifacia.	401.	Serrano Casos, Enrique.
303.	Pascual Rodríguez, María Esther.	402.	Serrano López, Javier Antonio.
304.	Pascual Rodríguez, María Loreto.	403.	Serrano Moreno, Angel.
305.	Pastor San Andrés, Rafael.	404.	Serrano Núñez, David.
306.	Pastor Yelamos, Caridad.	405.	Serrano Serrano, Petra.
307.	Pecharomán Cabrera, Juan José.	406.	Simarro Nieto, María Luisa.
308.	Peñaranda García, Gregorio.	407.	Somolinos Felipe, Santos.
309.	Pérez del Amo, María de la Soledad.	408.	Tieso López, José L.
310.	Pérez Carrillo, Sonia.	409.	Toril León, Antonio.
311.	Pérez Gutiérrez, Octavio.	410.	Torrado Goyanes, José Francisco.
312.	Pérez Gutiérrez, Roberto Manuel.	411.	Ureta Sacristán, Félix Miguel.
313.	Pérez Olmedo, María Soledad.	412.	Vadillo Coronado, María del Rosario.
314.	Pérez Pariente, Julia.	413.	Valles Jambrina, Montserrat.
315.	Pérez Pariente, María.	414.	Valverde Bustos, María del Carmen Julia.
316.	Pérez Pérez, Josefa.	415.	Valverde Bustos, María Luisa.
317.	Pinilla Martín de Loeches, María Rosa.	416.	Vallano López, Joaquina.
318.	Pinto Blanco, María del Carmen.	417.	Vallejo Casero, Paloma.
319.	Pizarro Cerro, Daniel.		
320.	Plaza Aguilar, María Soledad.		

418.	Vaquero Vaquero, María del Carmen Rosario.
419.	Vázquez Rojo, José Luis.
420.	Vázquez Rojo, María Blanca.
421.	Vega Chico, María de los Angeles.
422.	Vega Doncel, María.
423.	Vera Vallejo, Isabel.
424.	Vicente Casarrubias, Francisco Javier.
425.	Vilar Romero, María Antonia.
426.	Villadangos García, María Concepción.
427.	Villafranca Perales, Juan.
428.	Villaverde Herráiz, Manuela.
429.	Vinde Parra, María del Carmen.
430.	Vivas Calles, María de los Angeles.
431.	Vivas Calles, María Lourdes.
432.	Vivas Gago, Santiago.
433.	Ygartua Fesser, Paloma.
434.	Zamorano Rodríguez, María Eloísa.
435.	Zapata Gismero, Luis Salvador.

Excluidos

1. Flores-Cestero Cestero, Felipa.
2. García Martín, Jesús Antolín.
3. Matelo Carrillo, Concepción.
4. Rodríguez Márquez, Mercedes.
5. Ruiz Menjibar, María Francisca.

Por no reunir la condición exigida en el apartado b) de la base segunda de la convocatoria.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, en su caso, en el plazo de quince días, conforme dispone la base cuarta de la convocatoria.

Alcalá de Henares, 17 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.412) (O.—38.813)

POZUELO DE ALARCON

Vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento plazas de Guardias municipales, se convocan a oposición libre para proveer las mismas con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de ocho plazas de Guardias municipales vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, más las vacantes que se puedan producir hasta la terminación de las pruebas, dotadas cada una con los haberes anuales de 239.952 pesetas más retribuciones complementarias establecidas y, en su caso, con las acomodaciones y asimilaciones que se determinen reglamentariamente; les serán aplicables el régimen de retribuciones establecido para las Fuerzas de Orden Público según determina el artículo 63 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre. La presente selección se convoca conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 688/1975, de 2 de marzo.

2.ª Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en la oposición son requisitos indispensables los siguientes, que el interesado debe reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español y varón.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, no excediendo de los treinta años, según determinan los artículos 33 y 99 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, según el artículo 33 antes citado.
- c) Tener cumplido el servicio militar en la fecha de toma de posesión de los que resulten nombrados.
- d) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Observar y haber observado buena conducta.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, con una talla mínima de 1,65 metros.
- h) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o de título superior al mismo.
- i) Poseer permiso de conducir de clase B.

Estas condiciones se acreditarán mediante las certificaciones o documentos pertinentes. Los aspirantes aprobados con plaza que ostenten la condición de fun-

cionarios públicos, presentarán certificado expedido por el organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3.ª Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente, registradas con póliza del Estado de cinco pesetas y acreditativo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de oposición. Para ser admitidos es suficiente con que los aspirantes manifiesten expresamente en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se comprometen a tomar posesión con las formalidades legales o reglamentariamente establecidas. Podrán acompañar a las instancias los documentos acreditativos de méritos que aleguen.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, por el procedimiento establecido en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

4.ª Lista de admitidos: Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Alcaldía la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, que si se produjesen serán resueltas por la Alcaldía, publicándose, en todo caso, la lista definitiva en el mismo periódico oficial que la provisional.

5.ª Tribunal: El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico y el Jefe de la Guardia municipal.

Secretario: El Secretario general del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas: Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública por los medios indicados en la base cuarta de esta convocatoria.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial del Estado" el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicio: La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios, que consistirán en lo siguiente:

a) Primer ejercicio.—Se dividirá en tres partes:

Primera. Escritura al dictado de un párrafo escogido por el Tribunal.

Segunda. Pruebas sobre operaciones aritméticas elementales.

Tercera. Redactar un parte de novedades.

b) Segundo ejercicio.—Se dividirá en tres partes:

Primera. Lectura de un texto escogido por el Tribunal.

Segunda. Contestar oralmente, durante el plazo máximo de veinte minutos, a dos temas sacados a suerte entre los que figuran en el programa que se acompaña a la convocatoria.

Tercera. Contestar a las preguntas que el Tribunal formule relativas al Código de la Circulación. Los aspirantes que su-

peren los dos ejercicios habrán de realizar una prueba física con arreglo a la cual serán calificados de aptos o no aptos.

Para juzgar esta prueba el Tribunal podrá asesorarse de los técnicos que estime oportunos.

8.ª Calificación de las pruebas: Los ejercicios de que consta la oposición serán eliminatorios y serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los dos ejercicios, salvo en los supuestos de eliminación por no alcanzar la puntuación mínima exigida en el párrafo primero de esta base.

9.ª Propuesta de nombramiento: Terminados los ejercicios y determinada la calificación final, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y formulará la oportuna propuesta, que no podrá exceder en ningún caso del número de plazas a cubrir, y la elevará a la Alcaldía a los efectos reglamentarios.

10. Incidencias: El Tribunal queda expresamente facultado para resolver cuantas dudas e incidencias surjan en relación con esta oposición, así como para tomar las decisiones necesarias para la práctica de los ejercicios y desarrollo de aquélla, con sometimiento a las disposiciones aplicables en materia.

Para la validez de las actuaciones y decisiones del Tribunal será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

11. Presentación de documentos: Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias, es decir:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Justificante de haber cumplido el servicio militar.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- d) Certificado de buena conducta.
- e) Certificado negativo de antecedentes penales.
- f) Reconocimiento médico y certificado correspondiente acreditativo de los extremos del apartado g) de la base segunda a satisfacción municipal.
- g) Certificado de estudios primarios o título alegado.
- h) Fotocopia compulsada del permiso de conducir de clase B.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, algún opositor propuesto no presentare la documentación, se entenderá que renuncia al cargo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas y hubieran obtenido puntuación suficiente en los ejercicios.

12. Nombramiento: Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía efectuará el nombramiento de conformidad con la propuesta del Tribunal, debiendo los interesados tomar posesión de su cargo ante el Secretario general del Ayuntamiento en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de su nombramiento, decayendo en su dere-

chos quienes no lo efectuasen en dicho plazo.

13. Las precedentes bases podrán ser impugnadas dentro del plazo de treinta días hábiles que se indica en la base tercera.

El Alcalde (Firmado).

PROGRAMA

Ejercicio oposiciones Guardias municipales

- 1.º Organización del Estado: La Constitución. La Jefatura del Estado. El Gobierno. Las Cortes. El poder judicial.
- 2.º El Municipio y su organización. La provincia. La Diputación Provincial. El Alcalde. La Comisión Municipal Permanente. El Ayuntamiento Pleno. Comisiones informativas.
- 3.º El orden público. Organos y funciones.
- 4.º La Policía municipal. Su organización y funcionamiento. Relaciones con Fuerzas Seguridad.
- 5.º La Policía ciudadana.
- 6.º Normas urbanísticas.
- 7.º El tráfico y la circulación.
- 8.º Conocimiento general del término municipal y vías más importantes.
- 9.º Las notificaciones. Forma de practicarlas.

El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.413) (O.—38.814)

COLMENAR VIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos números 1 y 2, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 21 de noviembre de 1980.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - b). Oficina de presentación: Ayuntamiento.
 - c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
- Colmenar Viejo, 24 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Armando Jusdado.
(G. C.—11.525) (O.—38.888)

LEGANES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto especial de Urbanismo, aprobado por acuerdo de 14 de noviembre de 1980.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
 - c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
- Leganes, 17 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.531) (O.—38.894)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 5 del Presupuesto ordinario para 1980, aprobado por acuerdo de 14 de noviembre de 1980.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
 - c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
- Leganes, 17 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.532) (O.—38.895)

NAVACERRADA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario a que se refiere el anuncio del proyecto que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 28 de octubre del actual, en sesión extraordinaria del día 2 de octubre actual y por el mismo importe, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para su examen y reclamaciones, conforme dispone el artículo 698 de la ley de Régimen Local y demás de aplicación.

Navacerrada, 15 de noviembre de 1980. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.534) (O.—38.897)

COLLADO VILLALBA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Collado Villalba, a 26 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.544) (O.—38.903)

ESTREMERAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido conocimiento de los interesados la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la ley de Régimen Local.

Créditos a favor de la Corporación:
Años 1974 y anteriores. Concepto número 022.01. La Delegación de Hacienda: Por arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, 8.563 pesetas; por igual concepto sobre la riqueza urbana, 796 pesetas.
Concepto 022.03. Pedro José García Culebro y otros, por tasa municipal del servicio de recogida de basuras, 1.390 pesetas; Jesús Fernández Cordón, por tasa de rodaje, 75 pesetas; Enrique García Urbina y otro, por tasa sobre tránsito de ganado, 2.590 pesetas; Angel Barcala Herreros, por arbitrio no fiscal sobre fachadas, 70 pesetas; Jesús Fernández Cordón, por tasa de desagüe de canalones, 85 pesetas.

Año 1975. Concepto 022.01. La Delegación de Hacienda, por arbitrio municipal sobre riqueza rústica, 3.645 pesetas, y por el mismo concepto sobre riqueza urbana, 328 pesetas.

Concepto 022.03. Victoria Montejano Delgado y otros, por tasa del servicio de recogida de basuras, 300 pesetas; Enrique García Urbina y otro, por tasa sobre tránsito de ganados, 900 pesetas; Julián Horcajo Camacho, por arbitrio no fiscal sobre fachadas, 40 pesetas.

Concepto 022.04. La Delegación de Hacienda, por participación 90 por 100 en cuotas de la contribución urbana, 6.500 pesetas, y por participación 80 por 100 en cuotas del impuesto industrial, 24.187 pesetas; la Diputación Provincial, por participación municipal en el impuesto sobre tráfico de empresas, 14.108 pesetas; la Delegación de Hacienda, por participación municipal en recargos refundidos, 5.497 pesetas. Total, 69.074 pesetas.

Obligaciones de la Corporación:
Año 1975. Concepto o partida 012.1. Honorarios de Letrados, 1.500 pesetas (no figura acreedor alguno).

Año 1977. Concepto 012.8. Aportaciones a Presupuestos extraordinarios (sin aplicación a Presupuesto extraordinario alguno), 734.220 pesetas. Total, 735.720 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción,

presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Estremera, a 13 de noviembre de 1980. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.091) (O.—38.619)

EL ESCORIAL

Se hace público para general conocimiento que por parte de don Luis Sánchez Pérez se ha solicitado licencia para instalar un cartel luminoso y una balde-rola de 50 por 50 cm., en la calle de Francisco Valiño, con vuelta a la de Independencia, de esta localidad.

El Escorial, a 12 de noviembre de 1980. El Alcalde, Maximino Heras Cotillo.
(G. C.—11.094) (O.—38.622)

GALAPAGAR

Doña María Teresa Gil Miguel, vecina de esta población, solicita licencia para la apertura de un salón destinado a peluquería de señora, en la calle de Los Cantos, sin número, de esta población.

Lo que se hace público al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, a 11 de noviembre de 1980. El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.
(G. C.—11.098) (O.—38.625)

Doña Gloria Nadal Arraut, como Presidenta de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "El Rincón de Galapagar", solicita licencia de apertura de un club social de la Urbanización, cuyo disfrute está restringido a los miembros de la comunidad.

Lo que se hace público al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, a 11 de noviembre de 1980. El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.
(G. C.—11.099) (O.—38.626)

Doña María Luisa Miguel Arias y doña Felipa Escribano Armenteros, vecinas de esta población, solicitan licencia para la apertura de una guardería, en vivienda situada en la calle Tenería, de este municipio.

Lo que se hace público al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, a 11 de noviembre de 1980. El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.
(G. C.—11.100) (O.—38.627)

Doña María de la Concepción Fernández Martínez, vecina de esta población, solicita licencia municipal para trasladar la actividad de enseñanza consistente en clases de recuperación de E. G. B., Inglés Unificado Polivalente y C. O. U., inglés y francés, mecanografía y taquigrafía, contabilidad y banca y graduado especial para la que tiene licencia concedida de la calle de Colmenarejo, núm. 4, segundo B, a vivienda situada en la calle de Los Cantos, sin número, primero A, de este término municipal.

Lo que se hace público al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, a 11 de noviembre de 1980. El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.
(G. C.—11.086) (O.—38.614)

GETAFE

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a "Antonio González Sánchez", por las obras de construcción de una caseta

de calderas para energía convencional y solar para las dos guarderías infantiles del Prado de Acedinos, de esta localidad, en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 14.200 pesetas.
Getafe, a 8 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.134) (O.—38.635)

Arbitrio municipal sobre incremento del valor de los terrenos

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de este Ayuntamiento o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento.

Periodo voluntario de ingreso:
a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga:
Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Depositaria Municipal, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio:
Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de quince días, pudiendo interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión de estos recursos o el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, con excepción de la presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes:
Número de expediente: 704/80.—Nombre del adquirente: K-Esa Edificaciones, S.A. Anónima. — Finca objeto del impuesto: Tierra al sitio llamado Los Cerros-Avenida de los Angeles. — Fecha de la transmisión: 16 de febrero de 1978. — Tanto por ciento aplicado al incremento del valor: El 19 por 100. — Cuota: Pesetas 643.711.

Número de expediente: 3.387/79. — Nombre del adquirente: José González Jiménez. — Finca objeto del impuesto: Calle de Alicante, número 18, primero C.—Fecha de la transmisión: 11 de abril de 1975. — Tanto por ciento aplicado al incremento: 9 por 100. — Cuota: 1.231 pesetas.

Número de expediente: 1.467/78. — Nombre del adquirente: Eugenio Molina Cano. — Finca objeto del impuesto: Calle de Isaac Peral, número 3, cuarto A.—Fecha de la transmisión: 13 de marzo de 1978. — Tanto por ciento aplicado al incremento: 17 por 100. — Cuota: 7.058 pesetas.

Getafe, a 28 de octubre de 1980.—El Alcalde, Paulino Jesús Prieto de la Fuente.
(G. C.—11.102) (O.—38.629)

ALCOBENDAS

Expediente de suplemento de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el

artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de suplemento de crédito por transferencia y disposición de mayores ingresos, que afecta al Presupuesto especial del Polideportivo Municipal, aprobado por acuerdo plenario del día 29 de octubre del corriente año.

Los legítimos interesados que se mencionan en la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las cláusulas que se indican en la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días siguientes hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.
Alcobendas, a 31 de octubre de 1980.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.168) (O.—38.667)

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 1980, aprobó los Estatutos del Patronato Municipal de la Juventud. Y dando cumplimiento al artículo 109 de la ley de Régimen Local, se abre información pública por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, encontrándose el expediente expuesto al público en las oficinas de Secretaría General, en horas de nueve a trece, para que toda persona interesada pueda formular las reclamaciones que estime conveniente.

Alcobendas, a 6 de noviembre de 1980.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.193) (O.—38.694)

LAS ROZAS DE MADRID

Proyecto de Presupuesto extraordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 696 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para obras de primer establecimiento y dotación de servicios, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de pesetas 100.000.000. Aprobado en la sesión del Pleno del día 5 de noviembre de 1980, y conforme a las condiciones prescritas en el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Los interesados legítimos que mencionamos en el citado texto legal en su artículo 683, número 1, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 696, número 3, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
En Las Rozas de Madrid, a 8 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.184) (O.—38.670)

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente el Padrón fiscal correspondiente al impuesto municipal sobre el servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos (basuras) del actual ejercicio, se expone al público durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y posibles reclamaciones, en su caso.

Las Rozas de Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.185) (X.—347)

LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1979

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1979, para su examen y formulación, por escrito, de

los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Coporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Coporación.
Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, a 14 de noviembre de 1980. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.189) (O.—38.673)

MECO

Anuncio de subasta

Objeto: Arrendamiento de las instalaciones y servicios del bar-restaurante "El Porche", situado en el Polideportivo Municipal.

Tipo de licitación: 275.000 pesetas anuales.
Duración: Seis años.

Presentación de plicas: Secretaría del Ayuntamiento, de ocho a quince horas.
Fecha apertura presentación plicas: 16 de diciembre, a las diecinueve horas.

A todos los efectos se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 1953.
Dado en Meco, a 15 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.170) (O.—38.678)

BOADILLA DEL MONTE

Ampliación de edicto

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 6 de los corrientes fué insertado edicto por el que se sometía a información pública el expediente núm. 34/A/1980, en relación con la solicitud de licencia de ampliación de instalaciones de bar-restaurante efectuada por don José Verdasco Pérez

La ampliación, que no fué detallada en dicho anuncio, consiste en adaptación de local para salón-comedor, principalmente para sala de baile, con actuaciones, reuniones, conferencias, conciertos, etcétera.

De conformidad con lo que se determina en el RAMINP se abre información pública durante diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, a 13 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.242) (O.—38.718)

Expediente 36/A/80. — Don Isidoro Jiménez Martín ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gas líquido propano, enterrado, de 1.000 kilogramos de capacidad, para calefacción y usos domésticos, en la parcela 520, calle del Río Sil, sin número, de la Urbanización "Parque Boadilla".

De conformidad con lo que se determina en el RAMINP se abre información pública durante diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, a 11 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.085) (O.—38.613)

Listas definitivas de admitidos a tomar parte en las oposiciones convocadas por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Conserje en el Colegio Nacional "Príncipe Don Felipe", y dos de Guardia, vacantes en la plantilla de la Policía municipal.

Finalizado el plazo de quince días concedido para formular reclamaciones, se han elevado a definitivas las listas provisionales de admitidos a las oposiciones siguientes:

a) Conserje del Colegio Nacional "Príncipe Don Felipe":

Admitidos

Díez Arconada, Juan José.
Nicolás García, Angel.

Excluidos

Ninguno.

b) Dos plazas de Guardia, vacantes en la plantilla de la Policía municipal.

Admitidos

Cantero Oliva, Miguel Angel.
Jiménez Rivera, Antonio.
Mayoga Ruiz, Francisco.
Moreno Sánchez, Francisco.
Sánchez Alcázar, Luis.

Excluidos

Moreno Fernández, Manuel, por exceder de la edad reglamentaria.
Boadilla del Monte, a 5 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.136) (O.—38.676)

RIVAS-VACIAMADRID

Don Javier Noriega Vázquez, en nombre de "Pax, S. A.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de necrópolis-jardín, en Campillo San Isidro, CN-III, Km. 17,500, margen izquierda, en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Rivas-Vaciamadrid, a 10 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.109) (O.—38.632)

MOSTOLES

Don Ignacio García Jiménez solicita autorización para instalar venta menor de calzado en el paseo de Goya, núm. 8.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 7 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.110) (O.—38.633)

Doña Bibiana Peraldo Serrano solicita autorización para instalar mercería, en la calle de Las Palmas, número 53.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 11 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.181) (O.—38.687)

Don Francisco Frías Justo solicita autorización para instalar venta menor de objetos de todas clases para instalaciones eléctricas, en la avenida del Generalísimo, número 53, puesto 17 (pasaje comercial)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 11 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.182) (O.—38.688)

Don Lorenzo Paredes Gómez solicita autorización para la apertura de peluquería de caballeros, en la calle de Cervantes, número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 11 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.213) (O.—38.706)

Don Juan Ferrer Roig solicita autorización para la apertura de estudio de artes, escultura, pintura y decoración, en la avenida del Alcalde de Móstoles, número 25, torre segunda, local número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 11 de noviembre de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.214) (O.—38.707)

Doña María Carmen Lorden Gayo solicita autorización para la apertura de bar-pub, en el paseo de Goya, número 7, bloque Q.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 11 de noviembre de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.215) (O.—38.708)

Don Vicente Núñez Cremente solicita autorización para la apertura de bar, de cuarta categoría, con venta de vino al litro, en la calle de Viena, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 11 de noviembre de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.216) (O.—38.709)

Don Sixto Muñoz Moreno solicita autorización para la apertura de cafetería-pastelería, en la calle de Juan Ramón Jiménez, número 4, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 11 de noviembre de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.217) (O.—38.710)

BELMONTE DE TAJO

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones de exacciones y tasas que se indican a continuación, correspondientes al ejercicio 1980, quedan expuestos al público por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones de los interesados legítimos, pasado este plazo que regirá a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no serán admitidas las que se presenten:

Tasas por desagüe de canalones, por tránsito de ganados, recogida de basuras, alcantarillado, balcones y voladizos, y arbitrio no fiscal sobre perros.

Belmonte de Tajo, a 12 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.084) (X.—345)

GRINÓN

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente de suplemento número uno de crédito, por medio de incremento ingresos, dentro del Presupuesto extraordinario relativo a obras pavimentación calles y plazas, vigente desde septiembre de 1978, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Griñón, a 4 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.186) (O.—38.671)

PERALES DE TAJUÑA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1980.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha

de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Perales de Tajuña, a 11 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.195) (O.—38.674)

VILLAMANTA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villamanta, a 17 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.187) (O.—38.672)

VALDELAGUNA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1980.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Valdelaguna, a 13 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.173) (O.—38.669)

PARACUELLOS DE JARAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número cinco, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1980.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Paracuellos de Jarama, a 14 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Ricardo Aresté. (G. C.—11.223) (O.—38.704)

Cumplidos los trámites de la convocatoria se señala el día 10 de diciembre de 1980, y a las diez treinta horas, para la realización de las pruebas de la oposición para cubrir en propiedad la plaza de Al-

guacil-Comerje, vacante en este Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 10 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Ricardo Aresté. (G. C.—11.137) (O.—38.677)

VALDEMORO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1980, acordó por unanimidad aprobar las bases del consorcio para la repoblación forestal con la excelentísima Diputación Provincial, en terrenos de la propiedad municipal, mediante la aportación técnica y financiera de dicho organismo provincial.

Los terrenos que se aportan al consorcio están dentro de las fincas situadas en los parajes siguientes:

Cabeza del Aguila, La Mira, Cerro del Mojón, Los Corrales, Cerro de la Piedra, Las Caceras, El Portillo, Valderremata y La Solana, constituidas por quince parcelas, con una extensión total de 1.930.831 metros cuadrados.

La descripción de estas parcelas figura en los planos que se incorporan a las bases como anexos 1, 2 y 3.

Lo que se hace público para general conocimiento por término de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, especialmente a posibles colindantes propietarios de fincas o arrendatarios que acrediten algún perjuicio.

Valdemoro, a 13 de noviembre de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.196) (O.—38.675)

SOTO DEL REAL

Por don José Carlos Martín García se ha solicitado licencia municipal de apertura de establecimiento destinado a venta al por menor de productos fotográficos (estudio fotográfico), en la calle Viñas, número 1, segundo, de esta localidad.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes dentro del plazo expresado, en la Secretaría municipal.

Soto del Real, a 8 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.180) (O.—38.686)

CAMPO REAL

Doña Nieves Touzón Blanco solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de ultramarinos, frutas y verduras, en la calle de Santa Bárbara, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, a 10 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.188) (O.—38.690)

EL BOALO

El señor Presidente de la Comunidad de Propietarios de "Vista Nieve", de Cereda, solicita licencia municipal para la instalación de dos depósitos de 16.050 litros cada uno de gas propano, en la Urbanización "Vista Nieve".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En El Boalo, a 12 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.192) (O.—38.693)

VILLACONEJOS

Esta Corporación, en sesión del día de hoy, aprobó los pliegos de condiciones de los concursos de limpieza escuelas, Casa Consistorial y recogida de basura.

De conformidad con el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, quedan de manifiesto en este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para orír reclamaciones que puedan formular quienes se consideren con derecho a ello.

Igualmente, de acuerdo con el número dos del mismo artículo, se anuncian los concursos de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales al siguiente día en que se cumplan los ocho hábiles de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta los diez días hábiles siguientes, de nueve a catorce horas, los días laborables. Las plicas se abrirán a las nueve horas del siguiente al último día hábil de la recepción de proposiciones, en la Casa Consistorial, de no producirse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en otro caso se aplazará la licitación lo que sea necesario.

2.ª Los concursos versarán: Limpieza, Casa Consistorial y Escuelas "Santa Ana", 63.000 pesetas año; Escuelas calle Ocaña, 60.000 pesetas año; Escuelas Prefabricadas, 48.000 pesetas año; Escuelas de Párvulos, 27.000 pesetas año. Recogida de basura, 690.000 pesetas anuales.

3.ª La duración del contrato será por todo el año 1981, para cada concurso, no exigiéndose garantía, ya que el pago se hará por doceavas partes vencidas.

4.ª Las proposiciones serán como sigue:

Don, Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

Que solicita su admisión al concurso para contratar la, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de este año.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por la vigente legislación del Estado y Local.

Propone como precio el de pesetas.

Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y adjudicatario, si lo fuese.

(Lugar, fecha y firma del licitador.) Villaconejos, a 11 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.221) (O.—38.713)

En esta Secretaría municipal, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente número uno de modificación de créditos del Presupuesto ordinario de 1980, aprobado por esta Corporación hoy.

Los interesados legítimos del artículo 683, y conforme a las causas indicadas en el 684 de la misma Ley, podrán formular sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Villaconejos, a 11 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.219) (O.—38.702)

A tenor de lo dispuesto por el artículo 1.º-2 del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, se hace público que esta Corporación, según acuerdo adoptado hoy, fijó la asignación a un miembro de la misma, Concejal encargado del servicio de aguas, en la cuantía de 5.000 pesetas mensuales.

Villaconejos, a 11 de noviembre de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.220) (O.—38.712)

Magistraturas de Trabajo

DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS

EDICTOS

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 547 de 1980, a instancia de Andrés Gil Ocaña y otros, contra Lorenzo Ferreras Cuenca, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Diecisiete mil toneladas de gravilla del uno, aproximadamente a 100 pesetas, 1.700.000 pesetas.

Doce mil toneladas de gravilla del dos, aproximadamente a 100 pesetas, 1.200.000 pesetas.

Mil toneladas de gravilla del tres, aproximadamente a 100 pesetas, 100.000 pesetas.

Veinte mil toneladas de piedra del cinco al siete, aproximadamente a 100 pesetas, 2.000.000 de pesetas.

Quince mil toneladas de polvo de segunda, aproximadamente, a 125 pesetas, 1.875.000 pesetas.

Mil toneladas de zahorra del dos, aproximadamente a 75 pesetas, 75.000 pesetas.

Cien mil toneladas de zahorra en cantera, a razón de 30 pesetas, 3.000.000 de pesetas.

Total: 9.950.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 21 de enero de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de febrero de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de febrero de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en kilómetro 32, carretera Ajalvir a Extremera-Valdilecha, a cargo de Antonio Moreno Bonilla.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya

sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.713)

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 648 de 1980, a instancia de José A. Gil Valles, contra "Cal-se", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Nueve puertas blindadas, madera color oscuro, con cerraduras y bisagras especiales, nuevas, 135.000 pesetas.

Un biombo de unos dos metros de alto por un metro y medio ancho, de cuatro pliegues, en madera y labrado en su conjunto, 6.000 pesetas.

Un conjunto de cuatro módulos y mesa central a juego, 7.000 pesetas.

Una mesa de oficina en color claro, con mesa adicional en la parte derecha y del mismo color en madera y buen uso, 5.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Marrisa 22", número fabricación 22088915, 7.000 pesetas.

Cuatro sillas haciendo juego con la mesa de despacho, en buen estado, 3.000 pesetas.

Tres tableros contrachapados en color claro, nuevos, madera, dos por dos metros, 36.000 pesetas.

Una estantería metálica con cinco bandejas, 3.000 pesetas.

Total: 202.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 21 de enero de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de febrero de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de febrero de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Goya, 115, segundo, oficina número 10. Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya

sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.714)

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.711)

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.827 de 1980, a instancia de María Luisa Vázquez Varela y otros, contra "Industrias Apolo, S. A." e interventores, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana. Parcela de terreno de una tierra al sitio denominado "Viñas del Pozuelo", al cantón de La Legua, sita en Canillejas, hoy Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al folio 105, tomo 355, libro 108 de Canillejas, finca número 5.922, anotación letra B, 36.030.000 pesetas.

Total: 36.030.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olympia", número 27/1424264, 25.000 pesetas.

Una calculadora "Olympia K-12", pesetas 35.000.

Una máquina "Olivetti", Editor S-24, eléctrica, modelo E-189958522, 45.000 pesetas.

Una fotocopiadora "Rank Xerox 66P-R", 125.000 pesetas.

Un proyector de diapositivas marca "Hanimex", modelo Rondette 1500 RF 1, 50.000 pesetas.

Un proyector películas "Yashica-Sound P-810", 75.000 pesetas.

Total: 355.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 26 de enero de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de febrero de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de febrero de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Santa Leonor, 23. Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya

sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 23 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.724)

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.005 de 1980, a instancia de Emilio Poza Villalba, contra "Erra, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina circular múltiple de color verde, de "Sierras Alavesas", 600.000 pesetas.

Una máquina sencilla circular de eje fijo, de "Sierras Alavesas", 60.000 pesetas.

Total: 660.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de enero de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de febrero de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de febrero de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el polígono industrial Martín, Sociedad Anónima, nave 24, Carretera Fuenlabrada Humanes, kilómetro 1. Humanes (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.715)

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.784 de 1980, a instancia de Juan Vilches Valcárcel y otros, contra "Gean, S. A." (Ángel Mejías Esteban), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de

propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Sava", con matrícula M-1848-AF, 375.000 pesetas.

Total: 375.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 26 de enero de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de febrero de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de febrero de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Alcalde Sáinz de Baranda, 10. Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.716)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de fecha en el proceso seguido a instancia de doña María Rosa Cereijo Casal, contra don José M. Álvarez Fernández, en reclamación por despido, registrado con el número 4.493/79, se ha acordado notificar la providencia de fecha cuatro de septiembre de 1980, dado el ignorado paradero de la parte demandada, cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Magistrado, Ilmo. Sr. Peral Ballesteros.—Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta. Dada cuenta y siendo firme la sentencia dictada en el presente proceso, póngase de manifiesto a la parte demandada

que en el plazo de tres días, deberá proceder a la readmisión de la actora, en idénticas condiciones, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se dictará auto, fijando indemnización y resolviendo la relación laboral.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la parte demandada, don José M. Álvarez Fernández, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.940)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.527/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Policarpo Martín Bullón, contra «A. R. R. S. A. Ingenieros Industriales, Obras y Proyectos», sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «A.R.R.S.A. Ingenieros Industriales, Obras y Proyectos» a que abone por los conceptos reclamados a Policarpo Martín Bullón la cantidad de 91.315 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «A.R.R.S.A. Ingenieros Industriales, Obras y Proyectos», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Pilar López Asensio (Firmado).

(B.—10.367)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisan Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 285 del año 1979, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 362

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca, don Luis Hernández Santonja, don Matías Malpica González Elípe, don Manuel Sáenz Adán, don Alberto Leiva Rey.—En la villa de Madrid, a 15 de julio de 1980. Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, seguidos entre partes: de una, como demandantes, hoy apelados, don Ventura Fernández Moral, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, y la entidad "Magerit, Sociedad Mutua de Seguros Generales", domiciliada en Madrid, representados por el Procurador don Luis Pozas Granero y defendidos por el Letrado don Jesús Casto Rubio Pérez; de otra, como demandada, hoy apelante, la sociedad "Cresa Aseguradora Ibérica, S. A.", domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Celso Márcos Fortín y defendida por el Letrado don Gabriel Ochoa Prado y, además, de otra, como demandada, hoy apelada, doña María Luisa Escribano Martínez, mayor de edad, casada, mecanista y de esta vecindad, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a la misma las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de la entidad "Cresa Ibérica Aseguradora, S. A.", y revocando parcial-

mente la sentencia dictada en 29 de marzo de 1979, por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, debemos condenar y condenamos a la sociedad recurrente dicha, a que solidariamente con doña María Luisa Escribano Martínez, abonon a la entidad "Magerit, Mutualidad de Seguros Generales" de ámbito local, la cantidad de 179.480 pesetas, importe de los daños causados en el accidente, y asimismo, que la expresada doña María Luisa Escribano Martínez abone en su propio nombre a don Ventura Fernández Moral la cantidad de pesetas 30.000, en que prudencialmente se fija el importe de los perjuicios sufridos con posterioridad al accidente. Sin hacer expresa condena de las costas causadas en este recurso. — Así por esta nuestra sentencia, de la que unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandada incomparecida, de no solicitarse dentro de tercero día la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente: señor López Borrasca.—votó en Sala y no pudo firmar.—Luis Hernández Santonja. El Magistrado señor Malpica votó en Sala y no pudo firmar.—Luis Hernández Santonja, Manuel Sáenz Adán, Alberto Leiva Rey. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Hernández Santonja, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandada y apelada incomparecida doña María Luisa Escribano Martínez, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de octubre de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.606)

(C.—1.568)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de arrendamientos urbanos seguidos en el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, por don Julio de la Torriente Rivas, con "Importadora de Vehículos Industriales, S. A." y "Salco, S. A.", sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 9 de julio de 1980.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Julio de la Torriente Rivas, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova y defendido por el Letrado don Juan J. Tena García; de otra, como demandada, en situación de estrados, "Importadora de Vehículos Industriales, Sociedad Anónima", y como demandada y apelante, "Salco, S. A.", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de Cadiniere y defendida por el Letrado don Enrique Antoruche Gaete, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la demandada "Salco, S. A.", contra la sentencia dictada con fecha 22 de mayo de 1979, por el ilus-

B. O. P.

trísimo señor Juez de primera instancia número tres de los de Madrid, en el presente juicio, en el que ha sido parte el actor don Julio de la Torriente Rivas y rebelde la demandada "Importadora de Vehículos Industriales, S. A.", confirmamos íntegramente dicha sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y se publicará por edictos dentro del término de segundo día, por la incompetencia "Importadora de Vehículos Industriales, S. A.", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo, Fernando Menéndez, Miguel Álvarez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado de la Sala primera de lo civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto correspondiente a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la entidad demandada incomparecida "Importadora de Vehículos Industriales, S. A.", cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de octubre de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.912) (C.—1.622)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisan Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo número 59 de 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 282

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca, don Manuel Sáenz Adán, don Alberto Leiva Rey, don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a primero de julio de mil novecientos ochenta.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio universal de quiebra vovera instancia número seis de esta capital, seguidos a instancia de "Explotaciones Conjuntas Turísticas, S. A." (EX-COTUNSA), representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra y defendida por el Letrado don Jacobo Leon González, siendo en la actualidad apelante contra "Sindicatura de la quiebra de la entidad mercantil "Explotaciones Conjuntas Turísticas, Sociedad Anónima", hoy apelada, adherida a la apelación, representada por el Procurador don Luis Pozas Granero y defendida por el Letrado don José Ignacio Sáenz López, y contra la hoy apelada y adherida a la apelación "Comercial Torre de la Roca, S. A.", representada por el Procurador doña María del Carmen Feidón Heredia y defendida por el Letrado don Federico del Castillo Casas, y contra los demandados don Fernando Caparrós Muñoz y don Rafael Núñez Ales, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ellos las actuaciones con los estrados del Tribunal, y contra los hoy apelados el señor Abogado del Estado y el excelentísimo señor Fiscal, sobre calificación de la quiebra voluntaria de la demandante;

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia dictada en los autos originales, de que dimana el rollo de Sala, con fecha 30 de julio de 1977, por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sin hacer expresa condena de las costas causadas.—Así por esta nuestra

sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados no comparecidos ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro del tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca, Manuel Sáenz Adán, Alberto Leiva Rey, Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Concuerda a la letra con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente para su remisión con el oficio correspondiente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, que firmo en Madrid, a 14 de octubre de 1980.—El Secretario de Sala, P. S. (Firmado).

(G. C.—9.956) (C.—1.629)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

REQUISITORIA

López Ladra (Gerardo), de treinta y siete años de edad, hijo de Fructuoso y de Asunción, de profesión relaciones públicas, de estado casado, cuyo actual paradero se ignora, teniendo su domicilio último conocido en Las Palmas de Gran Canaria, calle Rafael Almeida, núm. 9, primero, y Dos de Mayo, 20, y con anterioridad en Barcelona, calle Vila Vila, número 66, nacido en Germade, provincia de Lugo, el 23 de enero de 1942, procesado por el delito de imprudencia, en sumario número 15 de 1976, del Juzgado de instrucción de Guadalajara, comparecerá en término de diez días ante esta Audiencia Provincial de Guadalajara, a fin de constituirse en prisión y poder llevar a efecto el señalamiento y celebración del juicio oral pendiente en aquella causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y parandole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado.

Dado en Guadalajara, a 21 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.291) (B.—10.830)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil cuatrocientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

En Madrid, calle Virgen de Aránzazu, número 1.—Urbana: 94. Vivienda núm. 6 de la planta 13 del edificio de esta capital, antes Fuencarral, denominado Torre Virgen de Valverde, en la calle Virgen de Aránzazu, sin número, con una superficie aproximada de 68 metros 59 decímetros cuadrados, de los cuales 82 decímetros cuadrados correspondan a terraza. Consta de vestíbulo, comedor-estar con

mirador, tres dormitorios, baño, cocina con terraza y cuarto de aseo. Linda: por su frente o entrada, en línea quebrada, con vuelo sobre el espacio libre de solar sobre parte del cual se ha construido el edificio contiguo a la calle Virgen de Aránzazu, vivienda número 7 y pasillo de acceso a las viviendas; izquierda, entrando, en línea quebrada, con vuelo sobre espacio libre del solar sobre parte del cual se ha construido el edificio contiguo a la calle Virgen de Aránzazu; derecha, entrando, en línea quebrada, con la vivienda número 5, y fondo, en línea quebrada, con vuelo sobre espacio libre del solar sobre parte del cual se ha construido el edificio. Cuota: una centésima 105 milésimas.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de esta capital, al tomo 658, libro 441, folio 185, finca número 34.784, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día once de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la probación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.155)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en los autos de juicio ejecutivo que se siguen con el número noventa y uno de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", que goza del beneficio legal de pobreza, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra la sociedad "Altamar, S. A.", domiciliada en Cádiz, avenida del Puerto, número uno, segundo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días hábiles, el buque embargado a la demandada, siguiente:

Buque de pesca congelador a motor, de casco de acero, denominado "Altamar" que tiene asiento provisional interior se tramita el expediente de abanderamiento, al folio 937 de la lista tercera de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, con la señal distintiva E. E. G. K., mide eslora entre perpendiculares 49.80 metros; calado, 3,80 metros; calado máximo a popa, 5,288 metros; calado máximo a proa, 3,505 metros; eslora, 57,56 metros; su tonelaje total R. B. 643,53 toneladas; descuentos, 337,11 toneladas;

neto, 306,42 toneladas; desplazamiento en máxima carga, 650,23 toneladas; construido el año 1965 en Erandio (Bilbao); lleva instalado como propulsor un motor diesel "Deutz", con una fuerza N. de 1.500 B. H. P., a 300 r. p. m., velocidad media de servicio de 11,50 nudos; velocidad máxima 13,597 nudos; radio de acción, 10.800 millas; capacidad de combustible, 275 metros cúbicos; capacidad de congelación, 25 toneladas; capacidad tanque combustible, 192 toneladas; consumo por singlatura, 5.648 kilogramos; está provisto de instalación frigorífica congeladora; discos, franco bordo para agua dulce 71 centímetros; para verano en los mares tropicales 404 milímetros; para verano—centro del disco—543 milímetros; para invierno 622 milímetros y para invierno en el Atlántico Norte 673 milímetros.

Inscrito a favor de "Altamar, S. A.", Buques Pesqueros Congeladores de este domicilio, en el tomo 21 del libro de buques, folio 203 vuelto, hoja núm. 1.017, inscripción tercera.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día veintisiete de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de treinta y seis millones trescientas cincuenta y un mil pesetas, fijado a tal fin por las partes.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad Mercantil, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a terceros.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.133)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número mil setecientos diecisiete de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por "Constructora e Inmobiliaria Galicia, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ferrer Recuero, contra don Enrique Fernández Menéndez, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los derechos de propiedad que le correspondan en la actualidad al demandado sobre la siguiente finca:

Piso tercero B, bloque dos, del Conjunto Residencial "Galicia", edificio Río Miño, de Alcobendas (Madrid), juntamente con los derechos comunitarios. Valorados tales derechos de propiedad en quinientas veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en plaza de Castilla, número uno, Madrid, el día tres de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de quinientas veinticinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.116-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número mil sesenta y dos de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Construcciones y Urbanizaciones del Centro, S. A." (CURCESA), representada por el Procurador señor Poblet Alvarado, contra don Antonio Salinas González, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los derechos que correspondan al demandado sobre el piso bajo letra C de la casa número treinta y dos de la avenida de Nuestra Señora de Belén, en Alcalá de Henares, valorados en setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la plaza de Castilla, el día tres de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la suma de setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Madrid, quince de noviembre de mil novecientos ochenta.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.174)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número novecientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por "Claas Ibérica, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Francisco Morilla Vázquez y otro, se ha acordado sacar a la venta en primera subasta los siguientes bienes:

Propiedad del demandado don Francisco Morilla Vázquez:

Un tractor de ruedas neumáticas marca "Ebro", modelo 160, matrícula número SE-14.116. Valorado en 125.000 pesetas.

Propiedad del demandado don José Herrera Herrera:

Un tractor "Zator", modelo seis, número 704. Tasado en 100.000 pesetas.

Propiedad de ambos demandados:

Una cosechadora marca "Claas", modelo Mercator, número de chasis 67.001.025 y número de motor 354U15684. Tasado en 450.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veinticuatro de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones que se dirán. Juzgado de primera instancia número dos, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta primera.

Primera

Servirá de tipo las sumas expresadas para cada bien, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.226-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos a instancia de "Financieras Agrupadas, S. A.", representada por el Procurador señor Reynolds de Miguel, contra don Carlos Quintero Villarrubia, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado don Carlos Quintero Villarrubia, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día diez de febrero, a las once de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta.

Y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, siendo los bienes que se subastan los siguientes:

Un tresillo forrado en pana color marrón.

Una mesa de centro con tapa de cristal.

Una mesa de comedor, circular.

Ocho sillas de madera.

Una librería de cuatro cuerpos, de unos 3 por 2,50 metros.

Un televisor marca "Wald", de 21 pulgadas.

Un automóvil marca "Simca", 1.200, matrícula M-5740-BV.

Valorado todo ello en la cantidad de doscientas veinticuatro mil doscientas pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.168)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de procedimiento sumario número cuatrocientos setenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Cooperativa de Viviendas "Virgen de la Esperanza", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

En Madrid, Sur, carretera de Madrid-Canillas, manzana cuatro, bloque 15, hoy calle de Alcorisa, 23.—12.—Vivienda letra C, en planta tercera.—Superficie 77,47 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, tendedero, terraza. Linda: frente, caja y meseta de escalera, por donde tiene su entrada y vivienda B; derecha, entrando, con fachada proyectada sobre zona verde, manzana cuatro; izquierda, entrando, con fachada proyectada sobre bloque 4-51-C; fondo, con fachada proyectada sobre bloque 4-51-B, con la que forma medianería en una longitud de 3,50 metros, y sobre zona verde de manzana. Cuota: 6,88 por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, folio 225, tomo 1.526, libro 473, finca 34.850, inscripción segunda

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de noventa y seis mil veintidós pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Puede hacerse la licitación en calidad de ceder a tercero.

Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.154)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número quinientos dieciocho de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Oncins Aragón, en nombre y representación del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", contra "Tharsis & CO, Sociedad Limitada", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

1. Naves y oficinas en la calle de Benita López, sin número, en Madrid-Villaverde. Mide toda la finca una superficie de 911 metros 71 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con la calle de Benita López; derecha, entrando, Este, calle particular; izquierda, Oeste, finca de don Manuel Gorroizgortzi y transformador de energía eléctrica, y fondo, Norte, con don Domingo Hernández Iglesias y la calle Euskalduna. Dentro de ella existe nave industrial con un cuarto de aseo y nave con portal, dos cuartos para oficinas y un cuarto de aseo, con una superficie de 302 metros 18 decímetros cuadrados. Local destinado a oficinas provisionales, con una superficie de 26 me-

tros dos decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo de entrada, un despacho, antedespacho, oficina y un pequeño local para archivo.

2. Terreno o solar en Madrid-Villaverde, junto a la huerta de La Capona y Algarada, que linda: por su frente, con la calle de Benita López; por la derecha, entrando, con calle particular sin nombre; izquierda, con parcela de Emilio Sánchez Ramos, y espaldas, con terrenos del señor Sánchez Ramos. Mide 305 metros 23 decímetros cuadrados.

Inscritas ambas fincas en el Registro de la Propiedad número 16 de esta capital, en el que tienen los números registrales 12.646 y 4.784.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatro millones trescientas noventa y siete mil doscientas veintiuna pesetas para la finca número uno y el de un millón doscientas ochenta y un mil novecientos sesenta y seis pesetas para la finca número dos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.072)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número mil cuatrocientos diecisiete-A de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Morales Vilanova, en nombre y representación de "Metalúrgica de Santa Ana, Sociedad Anónima", contra don Antonio Climent Tortosa, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina de obras públicas motoniveladora, marca "Aveling Saiford", modelo Super MG, motor número 731766/4786, chasis número 2.416.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día cinco de marzo del año próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón seiscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, con domicilio en la calle de Antonio Maura, veinticuatro, Alicante.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.063)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número seiscientos noventa y uno-A de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Vicente Arché, en nombre y representación de "Banco Hispano-Americano, Sociedad Anónima", contra doña Julia Pérez Checa, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Comedor, compuesto de una mesa, seis sillas de madera con asiento de tela floreada.

Un aparador con espejo, con tres puertas y un cajón, con tapa de mármol negro jaspeado.

Dos candelabros pequeños, dorados, de sobremesa, de cinco brazos cada uno.

Un tresillo, compuesto de diván de tres plazas tapizado en pana color marrón, además de dos sillones.

Un televisor en color marca "Inter-Grunding", de 20 pulgadas.

Una lámpara metálica de techo, con seis brazos.

Una mesita de centro en madera con tapa de mármol blanco.

Un frigorífico marca "Odag", de 200 litros de capacidad, muy usado.

Una lavadora automática marca "Crolls", muy usada.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, el día dieciocho de marzo del año próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de veinte mil setecientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder de la ejecutada doña Julia Pérez Checa, calle Fernando el Católico, número setenta y ocho, quinto centro.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.192)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos cuarenta y tres, se siguen autos del procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre y re-

presentación del "Banco Exterior de España, S. A.", contra la entidad "Sol-Thermic, S. A.", sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, las fincas siguientes y por lotes:

Lote primero

Nave industrial en el término de Torrejón de Ardoz (Madrid), situada dentro del polígono industrial "Torrejón", señalada en el plano de ordenación con el número 55, enclavada en la calle primera. Ocupa una superficie la nave propiamente dicha de 1.812 metros cuadrados en planta baja y 159 metros también cuadrados en planta alta; por oficinas y servicios, con cubierta de cercas metálicas. Toda la finca ocupa una superficie de 2.400 metros cuadrados, equivalentes a 30.912 pies cuadrados, y linda: al Norte, en línea recta de 30 metros, con calle primera del polígono industrial; Este, en línea recta de 80 metros, con parcela 54 letra A, de don Sebastián Arquero Sobrino, parcela 54 letra E propiedad de "Sefra, S. A." y 54 letra F de don Emilio Sacchi Rossi y Giagio Santoro Peritore; Sur, en línea de 30 metros, resto de la finca matriz, y Oeste, en línea de 80 metros, también finca matriz, propiedad de doña María Luisa del Hoyo Salcedo. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.955 antiguo, libro 183 de Torrejón de Ardoz, folio 217, finca 12.818, inscripción primera, tomo 2.650, libro 328, folio 21, finca 12.818, inscripción cuarta.

Lote segundo

Parcela de terreno en Torrejón de Ardoz, enclavada en el bloque VII del polígono industrial "Torrejón", señalada en el plano de ordenación de dicho polígono como parcela número 156, que ocupa una superficie de 2.400 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea recta de 30 metros, con la calle Pirita; Este, en línea recta de 80 metros, con parcela número 55, propiedad de los hermanos García Dura; Sur, en línea recta de 30 metros, con la parcela 61-A, de don Santiago Manzanaera Toca y con la parcela 60, propiedad de "Tallanates Industriales, S. A." (TALLISIA), y Oeste, en línea recta de 80 metros, con la parcela número 57, propiedad de "Foodpack, S. A.". Inscripción en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 249 del tomo 1.398 del archivo, libro 60 de Torrejón de Ardoz, finca 4.076 del archivo, libro 60 de Torrejón de Ardoz, finca 4.076, inscripción segunda, tomo 2.673, libro 330, folio 29, finca 23.785, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta segunda, se ha señalado el día cuatro de marzo del año próximo, a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.112-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta-G dos, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", con "Construcciones Ciagar, S. L.", y otro, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

"Número uno.—Local comercial, letra A del edificio sito en Madrid, calle del General Ricardos, número ciento treinta y siete. Tiene su acceso principal por la glorieta del Valle de Oro, número uno, a la que hace fachada, con entrada también por el final del lateral derecho del portal de la finca, y se compone de planta baja y sótano, el que, a su vez, tiene también acceso por la derecha del pasillo común de dichos sótanos. Linda: al frente, con glorieta del Valle de Oro, número uno; por la derecha, entrando, con la finca registral número 20.817, propiedad de "Construcciones Ciagar, Sociedad Limitada", que es la número dos de la misma glorieta del Valle de Oro, y con el patio mancomunado entre ambos inmuebles; por la izquierda, con los locales comerciales letras B y C de la planta baja, con sótanos de la misma finca, y por el fondo, en planta baja, con el cuarto de basuras y portal, y en sótano, con carbonera, cuarto de máquinas de ascensores y pasillo. Ocupa la superficie, aproximada, de 90,68 metros cuadrados en planta baja y 97,42 metros cuadrados en la de sótanos. Inscripción en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, tomo 714, folio 86, finca 61.894, inscripción segunda. Cuota: 5,55 por 100.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas sesenta y cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas (364.575 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.069)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecu-

tivo número seiscientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador señor Pinto, en nombre de "Fibrotubo Fibrolit, Sociedad Anónima", contra don Manuel Martínez Benítez, sobre pago de pesetas, en el que se saca a la venta en pública subasta y por primera vez las siguientes:

1. Rústica.—Mitad indivisa. Suerte de tierra de olivar al sitio de "Navalahiguera", en el término de El Pedroso, con una cabida de dos hectáreas 84 áreas y 70 centiáreas, y que limitan: al Norte, con tierras de don Manuel Guerrero Lara; al Sur, con terrenos de don Manuel Rodríguez Fontbella; al Este, con tierras de don José Martínez Sayago, y al Oeste, con tierras de los señores Camino Hermanos. Inscripción al tomo 364, libro 39 de El Pedroso, folio 155, finca 2.074.

2. Rústica.—Mitad indivisa. Suerte de tierra al sitio de "Navalahiguera", en el término de El Pedroso, con una cabida de tres hectáreas 21 áreas y 67 centiáreas, y que limita: al Norte, con tierras de don Juan Alonso Marín; al Sur, con finca de los herederos de García Verde; al Este, con otras tierras de don Manuel Martínez Benítez, y al Oeste, con finca de Antonio Megías. Inscripción al tomo 621, libro 65 de El Pedroso, folio 9 vuelto, finca 1.418.

3. Rústica.—Mitad indivisa. Suerte de tierra al sitio de "Navalahiguera", término de El Pedroso, secano e indivisible; que linda: al Norte, con terrenos de don Antonio Filguera; al Sur, con los de los señores Camino Hermanos; al Este, con tierras del demandado señor Martínez Benítez, y al Oeste, con terrenos de los hermanos García Jiménez, con una cabida de una hectárea 50 áreas 26 centiáreas y 26 ctm. Inscripción al tomo 235, libro 25 de El Pedroso, folio 83, finca 1.425.

4. Rústica.—Mitad indivisa. Parcela de tierra al sitio de "Navalahiguera", término de El Pedroso; que linda: al Norte, con otra de don Manuel Gallego; al Sur, con tierras de los señores Camino Hermanos; al Este, con la carretera de Constantina a Sevilla, y al Oeste, con tierras del señor Martínez Benítez, con una cabida de una hectárea y 25 centiáreas. Inscripción al tomo 305, libro 33 de El Pedroso, folio 128, finca 1.813.

5. Rústica.—Mitad indivisa. Suerte de tierra calma, situada en el sitio de "Los Collados", en el término de El Pedroso (Sevilla), con una cabida o superficie de tres hectáreas 26 áreas y 37 centiáreas. Inscripción al tomo 675, libro 69 de El Pedroso, folio 180, finca 483.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día dos de febrero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas mitades indivisas salen a subasta por lotes separados y en las sumas de ciento setenta y cinco mil pesetas la primera, doscientas doce mil quinientas pesetas la segunda, ciento doce mil quinientas pesetas la tercera, setenta y cinco mil pesetas la cuarta y doscientas veinticinco mil pesetas la quinta, en que han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.009)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo con el número ciento cuarenta y siete de mil novecientos setenta y seis-O, promovido por el Procurador señor Gradados, en nombre de don Agustín Hidalgo Castellanos, contra "Transfer, Sociedad Anónima", sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca "Olympia", carro de 140 espacios, número 7/2851770.

Una máquina calculadora, marca "Casio R2", serial número B709480, eléctrica. Dos mesas de oficina, pequeñas, en color blanco, con cajones.

Una mesa rectangular de 1,50 metros por 1 metro, a juego con las anteriores.

Tres sillones metálicos, giratorios, tapizados en skay negro.

Un armario-archivador, a juego con las mesas.

Cuatro ficheros, a juego con armario y mesa.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día seis de febrero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar: Que dichos bienes salen a subasta en la suma de setenta y un mil quinientas pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.205)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número quinientos uno de mil novecientos setenta y cuatro-O, promovido por el Procurador señor García San Miguel, en nombre del "Banco Atlántico, Sociedad Anónima", contra don Fulgencio Gutiérrez Olivares, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

Vivienda D, situada en la cuarta planta del edificio, en la segunda escalera, cuarto portal, segundo bloque de la casa números 14 y 16 de la calle Artesa del Segre, de Madrid, antes Fuencarral. Tiene la forma de un polígono irregular de 14 lados, y linda: por el Norte, con el quinto patio interior de la finca y vivienda número 72 de orden, o sea, con vivienda letra D de la segunda escalera del tercer portal, en bloque segundo; al Este, con jardín de la finca; al Sur, con vivienda número 97 de orden, o sea, con vivienda letra C en la segunda escalera del cuarto portal, en segundo bloque, hueco de ascensor, meseta, hueco de escalera y sexto patio interior de la finca, y al Oeste, con la vivienda número 96 de orden, o sea, con vivienda letra B de la primera escalera del cuarto portal en segundo bloque. Ocupa una superficie de 117,86 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina y una terraza, cinco habitaciones, dos cuartos de baño y un cuarto de aseo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de esta capital, al tomo 525, folio 191, finca número 29.016.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día nueve de febrero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar: Que dicha vivienda sale a subasta en la suma de cin-

co millones ochocientos noventa y tres mil pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.227-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Primera subasta

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Oncins Aragón, en nombre del "Banco Hispano Americano", contra don Benito Malvar González y don José Antonio Malvar González, doña Mari del Carmen Malvar González y don Luis Malvar González, se anuncia a la venta en pública subasta, por veinte días y por primera vez, y por lotes separados, de los siguientes:

Primera. Casa situada en la calle de la Marquesa, número 2, de Pontevedra, haciendo esquina a la misma calle y a la calle Michelena, con una extensión de 110 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Sur, la casa número 4 de la misma calle; Este o Naciente, dicha calle de la Marquesa; Norte, la calle de Michelena, y Oeste o Poniente, con el número 27 de la calle Michelena. Inscrita en el libro 76 A, folio 149, finca 3.738, inscripción quinta.

Valorada en la suma de siete millones quinientas treinta mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas.

Segunda. Casa número 8 de la calle de la Marquesa, de Pontevedra, con una extensión de 110 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Poniente, la casa número 40 de la calle de Riestra; Naciente, calle de la Marquesa, y Norte, la casa número 6 de la calle de la Marquesa, de esta pertenencia. Inscrita en el libro 76, folio 137, finca 3.735, inscripción quinta.

Valorada en la suma de catorce millones doscientas dos mil quinientas noventa y siete pesetas.

Tercera. Casa números 3 y 5 de la calle de Santa Clara, de Pontevedra, con una extensión de 230 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, casa de don Manuel Carballo; izquierda, casa de doña Dolores Silva, frente calle de Santa Clara, y trasera, terrenos de esta pertenencia. Inscrita en el libro 213, folio 148, finca 10.028, inscripción primera.

Valorada en la suma de diecisiete millones cuarenta y seis mil trescientas veintidós pesetas.

Cuarta. Casa situada en la avenida de Buenos Aires, número 44, de Pontevedra, con una extensión de 192 metros cuadrados. Linda: derecha, finca de don Benito Malvar Corbal; izquierda, finca de herederos de Josefa Corbal; fondo, finca de don Benito Malvar, y frente, avenida de Buenos Aires.

Valorada en la suma de ocho millones quinientas veintitrés mil seiscientos siete pesetas.

Quinta. Casa número 44 de la calle Riestra, de Pontevedra, que ocupa su fondo 100 metros cuadrados, aproximadamente; confina: Sur, calle de Riestra; Norte, patio común que circunda esta casa que se describe y otras; Poniente, la casa número 1 de la calle de España, y Naciente, la casa número 42 de la calle de Riestra. Inscrita en el libro 76, folio 125, finca 3.732, inscripción quinta.

Valorada en la suma de diez millones seiscientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y tres pesetas.

Sexta. Casa número 42 de la calle de Riestra; su extensión es de 100 metros cuadrados. Linda: Sur, calle de Riestra; Poniente, la casa número 44 de la misma calle; Norte, patio común, y Naciente, la casa número 40 de la misma calle. Inscrita en el libro 76, folio 129, finca 3.733, inscripción quinta.

Valorada en la suma de diez millones seiscientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y tres pesetas.

Séptima. Finca urbana situada en la avenida de Buenos Aires, número 40, con una extensión de 216 metros cuadrados. Linda: derecha, izquierda y fondo, fincas de don Benito Malvar Corbal, y frente, avenida de Buenos Aires. Inscrita en el libro 213, folio 152, finca 18.030, inscripción primera.

Valorada en la suma de siete millones ciento cuatro mil cincuenta y ocho pesetas.

Octava. Casa señalada con el número 6 de la calle de la Marquesa, de Pontevedra, con una superficie de 110 metros, aproximadamente. Linda: Sur, con la casa número 8 de la misma calle; Poniente, patio común circundando por esta casa y otros; Naciente, calle de la Marquesa, y Norte, casa número 4 de la misma calle, perteneciente a doña Dolores Trabado. Inscrita en el libro 76, folio 141 vuelto, finca 3.736, inscripción quinta.

Valorada en la suma de cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, nuevos edificios, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de las valoraciones respectivas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos, celebrándose la misma por lotes separados; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.073)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento sumario número cuatrocientos treinta y nueve-A de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la entidad "Garaje y Talleres Agro-Industriales, S. A.", sobre reclamación de un préstamo, sus intereses y costas, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por tér-

mino de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Nave industrial en Parla (Madrid). Está enclavada en el kilómetro 20,300 de la carretera N-401 y lugar denominado "Camino de Madrid", al que hace fachada en línea de treinta y tres metros, orientada al Oeste. Está compuesta de tres cuerpos y en la parte delantera se han levantado dos pisos para oficina. El terreno sobre el que ha construido tiene una superficie de ocho mil metros cuadrados, de los que ocupa la edificación mil seiscientos metros cuadrados, estando el resto destinado a patio. Tiene la forma de una "ele".

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo. Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea, que se han de consignar doscientas cincuenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—29.153)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número quinientos treinta y seis de mil novecientos ochenta, de este Juzgado, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra doña Encarnación Molina Ortiz y don Germán Benavent Ponce, he acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo expresamente pactado, el siguiente:

Local número dos.—Planta baja, izquierda, mirando a la fachada, con entrada independiente por la calle Cofrentes, número catorce, en Valencia, destinado a fines comerciales, sin distribución interior, con un corral al fondo y una superficie de ciento diez metros cuadrados y frentes decímetros cuadrados. Linda: frentes, izquierda, mirando, y fondo, con los generales del inmueble, y por la derecha, con el zaguán del edificio y la otra planta baja del mismo. Le corresponde como anejo inseparable el condominio sobre los elementos comunes del edificio a que pertenece y se le asigna un valor en relación con el del total de dicho inmueble, a efectos de la distribución de beneficios y cargas, del 5,96 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia-Occidente, al tomo 933, libro 111 de la sección primera de Afueras, folio 169, finca número 9.336.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, el día veintidós de enero del próximo año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el pactado de doscientas doce mil cuatrocientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, la cantidad del diez por ciento de dicho tipo, que será inmediatamente devuelto a los que no resulten rematantes.

Tercera

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría y los licitadores aceptarán como bastante la anterior; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.256)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número setecientos treinta y seis de mil novecientos setenta y seis de este Juzgado, a instancia "Finanzauto y Servicios, S. A.", contra don Felipe Medrano Marcos, sobre reclamación de cantidad, he acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación pericial, el siguiente: Vehículo-furgoneta, que se encuentra depositado en el garaje de "Finanzauto y Servicios", sito en esta capital, avenida de La Paz, número diez, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de doscientas treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta ca-

pital, el día ocho de enero del próximo año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto la cantidad, al menos, del diez por ciento de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.071)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza Castilla, segunda planta, y por primera vez, al haberse suspendido la anterior, la subasta pública de los bienes embargados a don Hugo Zambrini Mazzoni, vecino de Madrid, Estrella Polar, veinticuatro, en juicio ejecutivo número ochocientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el "Banco Internacional de Comercio, S. A.", con las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas en que fueron tasados, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Segunda

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Un televisor "Philips" en blanco y negro, de 19 pulgadas, siete mil pesetas.

Un tocadiscos "Grundig", modelo 3001, y dos baffles, doce mil pesetas.

Un frigorífico "Indesit", de 50 litros, seis mil pesetas.

Un automóvil "Authi", modelo Mini-850, matrícula M-1221-J, veinte mil pesetas.

Y para su inserción con ocho días hábiles de antelación, por lo menos, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—29.008)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número ochocientos quince de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Lloréns Valderrama, en nombre y representación de entidad "Lisbán, S. A., Compañía de Leasing", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina filmadora de fotocomposición electrónica, marca "Singer".

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala de audiencias de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día once de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón quinientas mil pesetas, no ad-

mitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, en la nave de su propiedad, sita en Torrejón de Ardoz, calle Fragua, catorce.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Manuel Tolón. — Visto bueno: El Magistrado-Juez, Jaime Juárez. (A.—28.958)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador señor Ramos Cea, en nombre y representación del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra "Edificaciones Auge, S. A.", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Parcela número 1 del polígono número 14, procedente de la finca denominada "Las Matas Grande", en término de Las Rozas, con una superficie aproximada de 2.270 metros cuadrados, y linda: al Norte, con calle Cabo Machichaco; al Sur, con zona verde de uso público; al Este, también con zona verde de uso público, y al Oeste, con parcela número 2 del polígono 14.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicios Técnicos de esta Corporación, con aportación de Diputación del 100 por 100, que se abonará con cargo a la partida cuatro del Presupuesto especial de Cooperación 1978.

1.823. SAN LORENZO DEL ESCORIAL.—Aprobar, informado favorablemente por los Servicios Técnicos provinciales, el proyecto de pavimentación de la calle Juan Abelló, de San Lorenzo del Escorial, por importe de 5.767.821 pesetas, obra que va a ser realizada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de Diputación, con una aportación de Diputación de 1.282.644 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida cinco del Presupuesto especial de Cooperación 1978.

1.824. SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.—Aprobar, informado favorablemente por los Servicios Técnicos provinciales, el proyecto de pavimentación de San Martín de Valdeiglesias, por importe de 6.000.000 de pesetas, obra que va a ser realizada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de Diputación. La financiación se efectuará con cargo a la partida cinco del Presupuesto especial de Cooperación 1978, con una aportación del Ayuntamiento de 1.800.000 pesetas, equivalentes al 30 por 100 de su importe.

1.825. LOS SANTOS DE LA HUMOSA.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio Provincial de Arquitectura, el proyecto de ampliación del cementerio de Los Santos de la Humosa, por importe de 697.635 pesetas, obra que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos provinciales, con aportación de Diputación del 100 por 100, que se abonará con cargo a la partida cuatro del Presupuesto especial de Cooperación 1978.

1.826. SERRANILLOS DEL VALLE.—Aprobar proyecto de pavimentación de la calle Calvo Sotelo, de Serranillos del Valle, por importe de 1.712.535 pesetas, obra que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Diputación, con una aportación de Diputación de 1.500.000 pesetas, que se abonará con cargo a la partida cuatro del Presupuesto especial de Cooperación 1978.

1.827. TORREMOCHA DEL JARAMA.—Aprobar, informado favorablemente por los Servicios Técnicos de Diputación, el proyecto de pavimentación (1.ª fase) de Torremocha del Jarama, por importe de 3.400.688 pesetas, obra que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 2.400.000 pesetas, que se financiarán de la siguiente manera: 1.000.000 de pesetas con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1978 y 1.400.000 pesetas con cargo a la partida 5 del mismo Presupuesto.

SESION DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1978

421

1.808. MANZANARES EL REAL.—Conceder al Ayuntamiento de Manzanares el Real una subvención de 989.000 pesetas para la ejecución de las obras de pavimentación del acceso al Castillo de dicha localidad. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida 4 de Presupuesto especial de Cooperación de 1978, mediante conformidad de los Servicios Técnicos de Cooperación con las correspondientes certificaciones de obra que deberá presentar el Ayuntamiento, por un importe total de 989.000 pesetas, cantidad ésta a la que asciende la consignación presupuestaria al efecto.

1.809. MORATA DE TAJUÑA.—Conceder al Ayuntamiento de Morata de Tajuña una subvención de 739.394 pesetas, para obras de ampliación de instalación de alumbrado público. Los pagos se harán efectivos con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1978, mediante conformidad con los Servicios Técnicos de Cooperación con las correspondientes certificaciones de obra que deberá presentar el citado Ayuntamiento, hasta un total importe de 739.394 pesetas.

1.810. PELAYOS DE LA PRESA.—Conceder al Ayuntamiento de Pelayos de la Presa una subvención de 1.050.000 pesetas, para las obras de red de saneamiento en dicha localidad. Los pagos se harán efectivos con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1978, mediante conformidad de los Servicios Técnicos de Cooperación con las correspondientes certificaciones de obra que deberá presentar el Ayuntamiento, por un importe total de 1.500.000 pesetas, cantidad ésta a la que asciende la consignación presupuestaria al efecto.

1.811. VILLAREJO DE SALVANES.—Conceder al Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes una subvención de 739.394 pesetas, para las obras de reparación de la clínica "San José" de dicha localidad. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1978, mediante conformidad de los Servicios Técnicos de Cooperación con las correspondientes certificaciones de obra que deberá presentar el Ayuntamiento, por un importe total de 739.394 pesetas, cantidad ésta a la que asciende la consignación presupuestaria al efecto.

1.812. ALCALA DE HENARES.—Aprobar, informado favorablemente por los Servicios Técnicos Provinciales, el proyecto de primera fase del colector de la zona industrial Oeste de Alcalá de Henares, por importe de 40.000.000 de pesetas, obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de la Corporación; la financiación se efectuará de la siguiente manera: 10.000.000 de pesetas serán aportación de Diputación con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77; 10.000.000 de

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.691, libro 139 de Las Rozas, folio 238, finca 8.900, inscripción segunda.

Parcela número 2 del polígono número 14, procedente de la finca denominada "Las Matas Grande", en término de Las Rozas, con una superficie aproximada de 2.609 metros cuadrados, y linda: al Norte, con calle Cabo Machichaco; al Sur, con zona verde de uso público; al Este, con parcela núm. 1 del polígono 14, y al Oeste, con parcela número 3 del polígono 14.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.691, libro 139 de Las Rozas, folio 241 vuelto, finca 8.901, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, uno-tres, se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de seis millones quinientas noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—29.022)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo ciento treinta y uno ley Hipotecaria, número cuatrocientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y tres, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don Ramón Fontestad Estelles; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiséis de enero próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran la suma de ciento veinticinco mil ochocientos diecinueve pesetas con veinticinco céntimos.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero; haciendo constar igualmente que los autos y la certificación a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en su regla cuarta, se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juz-

gado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Finca sita en Valencia, calle continuación de la de San Ignacio de Loyola, sin número, hoy número 27, de la propiedad de don Ramón Fontestad Estelles. Vivienda cuarta número 19 en la escalera situada a la derecha, según se sube en la planta séptima alta. Linda, conforme se entra a la misma: por frente, el rellano de escalera y patio de luces; derecha, patio de luces; izquierda, fachada del edificio, y frente, medianil. Mide 72 metros y dos centímetros cuadrados. Tipo A. Porcentaje, 3,85 por 100. La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia (Occidente), al tomo 1.177, libro 198, folio 90, finca 13.558, inscripción segunda.

Precio para subasta: ciento veinticinco mil ochocientos diecinueve pesetas con veinticinco céntimos.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.134)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la bus-

ca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Don Carlos Divar Blanco, Juez Central de Instrucción del Juzgado núm. 4 de Madrid.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario núm. 60, de 1980, sobre falsificación de billetes, se cita y llama a Jorge Olber Giani (que ha venido usando el nombre de Alexander Jack Campbell), de cuarenta y ocho años de edad, fugado el pasado 25-8-1980 de la cárcel de Alcalá de Henares, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.629)

JUZGADO NUMERO 6

Belmonte Aguirre (Victor), de diecinueve años, de estado soltero, sin profesión, hijo de Victor y de Emilia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Modista, núm. 2, y Ferraz, núm. 93, primero, por delito de robo en causa núm. 9 de 1980, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 6, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 24 de octubre pasado.

(B.—10.786)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

pesetas/de aportación estatal, y 20.000.000 de pesetas de aportación del Ayuntamiento.

1.813. ARROYOMOLINOS.—Aprobar proyecto de saneamiento de la urbanización de la dehesa de Arroyomolinos, por importe de 994.651 pesetas, obra que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación del 100 por 100, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1978.

1.814. ARROYOMOLINOS. — Aprobar proyecto de red de distribución de la urbanización de la dehesa de Arroyomolinos, por importe de 1.136.600 pesetas; obras que van a ser ejecutadas por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, que se financiarán de la siguiente manera: 1.005.349 pesetas, con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1978, y las restantes 131.251 pesetas, con cargo a la partida 5 de dicho Presupuesto, con una aportación del Ayuntamiento de 39.375 pesetas, equivalentes al 30 por 100 de la cantidad, que se abonará con cargo a la partida 5.

1.815. COBEÑA.—Aprobar proyecto de ampliación del abastecimiento de agua de Cobeña, por importe de 2.374.645 pesetas; obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de Cooperación, con una aportación de Diputación de 1.187.323 pesetas, equivalentes al 50 por 100, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

1.816. COLMENAR VIEJO.—Aprobar, informado favorablemente por los Servicios Técnicos Provinciales, el proyecto reformado por cambio de unidades de obra y mejora en el edificio de Centros Oficiales en construcción, por importe de 4.005.886 pesetas, y proyecto adicional para acabado del edificio de Centros Oficiales de Colmenar Viejo, por importe de pesetas 2.258.984; obra que va a ser realizada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de Diputación, con una aportación de Diputación de 2.505.948 pesetas, equivalentes al 40 por 100 del importe de ambos proyectos, que se abonarán con cargo a la partida 5 del Presupuesto especial de Cooperación 1978.

1.817. MANZANARES EL REAL. — Aprobar, informado favorablemente por los Servicios Técnicos Provinciales, el proyecto de pavimentación de aceras en zonas del casco antiguo de Manzanares el Real, por importe de 1.290.286 pesetas; obra que va a ser realizada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de la Diputación. La financiación se efectuará de la siguiente manera: 576.000 pe-

setas, con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1978, y las restantes 714.286 pesetas con cargo a la partida 5 de dicho Presupuesto, con una aportación del Ayuntamiento de 214.285 pesetas, equivalentes al 30 por 100 de la cantidad que se abona con cargo a la partida 5.

1.818. PARLA.—Aprobar, informado favorablemente por los Servicios Técnicos Provinciales, el proyecto de cementerio municipal de Parla, por importe de 4.999.959 pesetas; obra incluida en el Plan Bienal 1976-77, que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de esta Corporación, con una aportación de Diputación de 1.649.986 pesetas, equivalentes al 33 por 100, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

1.819. PELAYOS DE LA PRESA.—Aprobar proyecto de red de saneamiento de Pelayos de la Presa, por importe de 2.000.000 de pesetas; obra que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de Diputación, con una aportación de Diputación de 1.500.000 pesetas, equivalentes al 75 por 100, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1976-1977, por obras con consignación en dicha partida que no van a realizarse.

1.820. PEZUELA DE LAS TORRES.—Aprobar proyecto de pavimentación (2.ª fase) de Pezuela de las Torres, por importe de 2.599.575 pesetas; obra que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos provinciales, y que se financiará de la siguiente manera: 711.800 pesetas con cargo a la partida cuatro del Presupuesto especial de Cooperación 1978, y 1.887.874 pesetas con cargo a la partida cinco del mismo Presupuesto, con aportación del Ayuntamiento de 566.367 pesetas, equivalentes al 30 por 100 de la cantidad que se abonará con cargo a la partida cinco.

1.821. RIVAS-VACIAMADRID.—Aprobar, informado favorablemente por los Servicios Técnicos provinciales, el proyecto de cerramiento de depósitos y pista polideportiva en Rivas-Vaciamadrid, por importe de 1.970.234 pesetas, obra que va a ser ejecutada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los Servicios Técnicos de Diputación y que va a ser financiada de la siguiente manera: 711.800 pesetas con cargo a la partida cuatro del Presupuesto especial de Cooperación 1978, y las restantes 1.258.434 pesetas con cargo a la partida cinco de dicho Presupuesto, con aportación del Ayuntamiento de 377.530 pesetas, equivalentes al 30 por 100 de la cantidad que se abona con cargo a la partida cinco.

1.822. PERALES DE TAJUÑA.—Aprobar proyecto de saneamiento (3.ª fase) de Perales de Tajuña, por importe de 739.394 pesetas, obra que va a ser realizada por el Ayuntamiento bajo la dirección e inspección de los